

Expdte. Número:	15660/2024
Procedimiento:	Aprobación de Presupuesto
Asunto:	Informe Intervención Proyecto General presupuestos 2024-junio 2024

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES (MADRID)

JUNIO 2024

Plaza de Cervantes 12 28	801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00	- email:	
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



A) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2024

El presente informe se emite sobre el contenido de la documentación recibida en esta Intervención General con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

A.O.- CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

Los presupuestos generales de las entidades locales han de acomodarse en el ejercicio 2024 a lo establecido en los siguientes textos legales:

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se regula el régimen presupuestario de las entidades locales (RD 500/90).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (con vigencia indefinida).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden EHA 419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Manual de EUROSTAT sobre el Déficit y la Deuda Pública, cuya última versión (edición 2022, publicado en febrero de 2023).
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales", elaborada por la IGAE.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, en situación de prórroga presupuestaria, hasta la aprobación de norma legal que la sustituya.
- Objetivos que puedan fijarse de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, pendientes de aprobación definitiva.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



• Nota informativa Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 2024 aclarando preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales.

Plaza de Cervantes 12 288	801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00	- email:	
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



• A.1.- CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024

En concreto, el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2024 incluye los siguientes:

- a) Presupuestos:
 - Ayuntamiento
 - Organismos Autónomos Locales Ciudad Deportiva Municipal
- b) Estados previsionales y programas de actuación, inversiones y financiación:
 - Sociedades Mercantiles / Entes Públicos Empresariales 100 % Alcalá Desarrollo.
- c) Estado de consolidación de los Presupuestos
- d) Programas de actuación, inversiones y financiación de empresas y entidades de marcado de capital mayoritariamente local:

Empresa Municipal de la Vivienda. Cementerio Jardín S.A.

A.2.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN:

El artículo 164.1 del TRLRHL determina que en el Presupuesto General de las Entidades locales se integrarán:

- El Presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad local, entre los que se han de incluir los Entes Públicos Empresariales en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local

Entre la documentación que acompaña el Presupuesto General se comprueba que se incluye (artículo 168 TRLRHL):

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto del año 2022 y avance de 2023.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.
- Informe económico-financiero.

Plaza de Cervantes 12 28	3801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00	- email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 72	
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- Las Bases de Ejecución aplicables a la propia entidad y sus organismos autónomos con el contenido establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
 - Como Anexos los siguientes documentos (artículo. 166.1 TRLHL):
 - Los planes y programas de inversión y financiación cuatrienales que puedan formular los municipios.
 - Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad local.
 - El estado de consolidación del Presupuesto.
 - El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

En cuanto a la estructura de los presupuestos, se comprueba que se ha seguido la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, con una triple clasificación en los gastos (orgánica, por programas y económica) y una única clasificación en los Ingresos (económica).

A.3.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN:

Conforme lo regulado en el artículo 169 del TRLRHL el proceso de aprobación del Presupuesto requiere aprobación única por Pleno por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales en el caso de que existan deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 1 mes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido particularmente para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM 212 de 6 de septiembre de 2006), y de la necesidad de aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno conforme al art. 127.1.b) de la LBRL, previamente a su remisión al Pleno. El presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el de la Comunidad Autónoma Uniprovincial de Madrid. Su entrada en vigor será tras ésta publicación pero los créditos y provisiones en él incluidos tendrán efectos desde el 01 de enero de 2024.

A.4.- BASES DE EJECUCIÓN:

Se comprueba que las Bases de ejecución incluidas en el expediente regulan no solo las materias que con carácter mínimo establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sino que incorporan cuestiones de tipo procedimental relativas a la ejecución del Presupuesto, a su cierre y a su liquidación.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



B) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

• B.1 NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024 se presentan con un mismo montante de 226.000.000 euros, frente al último aprobado correspondiente al ejercicio 2022 que fue de 222.000.000 euros.

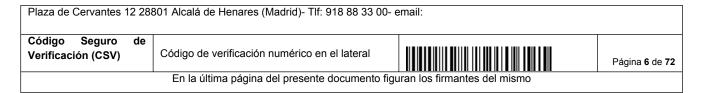
Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 206.762.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 191.876.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 20.719.000 euros, que son financiados tanto por ingresos de capital por importe de 12.466.000 euros, como por ingresos financieros por importe de 6.712.000 euros, a través de una operación de préstamo, como por operaciones corrientes por importe de 1.541.000 euros. Por último, para finalizar con el análisis los gastos financieros, formados por los Capítulos VIII y IX del presupuesto ascienden a 13.405.000 euros, que se financian básicamente con ingresos corrientes, salvo 60.000 euros de ingresos financieros. Se comprueba por lo tanto que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, ya que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales 600.000 se destinan exclusivamente a financiar gastos de Capital.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2024	2022	%
CORRIENTES	191.876.000 €	178.455.000 €	7,52%
CAPITAL	20.719.000 €	30.990.000 €	-33,14%
FINANCIEROS	13.405.000 €	12.555.000 €	6,77%
Total Presupuesto	226.000.000 €	222.000.000 €	1,80%

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2024	2022	%
CORRIENTES	206.762.000 €	192.796.000 €	7,24%
CAPITAL	12.466.000 €	24.144.000 €	-48,37%
FINANCIEROS	6.772.000 €	5.060.000€	33,83%
Total Presupuesto	226.000.000 €	222.000.000 €	1,80%

Como puede comprobarse el presupuesto del ejercicio 2024, aunque en su importe total solo experimenta un crecimiento del 1,80 % respecto al del último presupuesto aprobado en el ejercicio 2022, presenta una composición totalmente diferente en la evolución tanto de la naturaleza de sus previsiones de gastos como de ingresos.

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2024, utilizando para ello criterios doctrinales respecto de la clasificación de ingresos y gastos ordinarios, se





obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario** y **ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y I PRESUPUESTARIO (euros)	NETO
Ingresos Corrientes	206.762.000
Contribuciones Especiales	0
Aprovechamientos urbanísticos	-1.000
Derechos de superficie	0
Gastos Corrientes	-191.876.000
Ahorro Bruto Presupuestario	14.885.000
Amortización de Deuda	12.400.000
Ahorro Neto Presupuestario	2.485.000

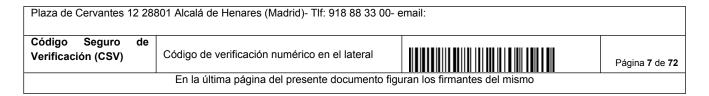
El "ahorro neto presupuestario" positivo, por 2.485.000 euros, expresa que los ingresos ordinarios que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio serían suficientes para atender a los gastos ordinarios y a las amortizaciones financieras correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una fuente de financiación, por ese mismo importe, para los gastos de capital y resto de gastos financieros previstos en el ejercicio.

B.2 ESQUEMA FINANCIERO DE LOS GASTOS DE CAPITAL

Una vez calculado en el epígrafe anterior el **ahorro neto presupuestario**, a continuación, se desglosa expresado en euros el esquema de financiación de los gastos de capital previstos en el Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2024:

RECURSOS	INVERSIONES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL
	CAP VI	CAP VII	
C.MADRID (Cap. VII)	11.866.000 €	- €	11.866.000 €
ENAJENACIONES (Cap. VI)	600.000 €	- €	600.000 €
PRÉSTAMO (Cap. IX)	6.712.000 €	- €	6.712.000 €
TOTAL AFECTADOS	19.178.000 €	- €	19.178.000 €
RECURSOS ORDINARIOS	1.461.000 €	80.000 €	1.541.000 €
TOTAL NO AFECTADOS	20.639.000 €	80.000 €	20.719.000 €

Teniendo en cuenta que los ingresos procedentes del capítulo VII están en su mayoría garantizados al haberse notificado fehacientemente los compromisos de aportación, la ejecución de financiación de proyectos de inversión financiada con préstamos ha de quedar condicionada a la concertación de la correspondiente operación financiera, y los financiados con operaciones de enajenación de bienes patrimoniales a la efectiva recaudación de dicho ingreso.





B.3 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Debiendo tener en cuenta que aunque desde ejercicio 2020 al 2023 han estado suspendidas en su aplicación las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública, y la no existencia de aprobación definitiva hasta la fecha de la tasa de referencia aplicable al gasto computable del ejercicio anterior limita el cálculo de la regla del gasto. No obstante se pasan a analizar los referidos objetivos dado que las "Orientaciones de política fiscal" publicadas el pasado 08 de marzo de 2024 por la Comisión Europea prevén la desactivación de la cláusula de salvaguarda tras más de tres años de suspensión. En este sentido el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota el pasado 16 de mayo de 2024 para responder a las preguntas frecuentes sobre reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales según la cual los servicios jurídicos del Estado consideran que ante la no aplicación de nuevos objetivos son vinculantes y de aplicación automática los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2023–2026 de 28 de abril de 2026, que recogía un superávit del 0,2 % del PIB equivalente aproximadamente al 3,5 % de los ingresos no financieros del subsector.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las AAPP y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Indica asimismo en su apartado 2 que "ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...", disponiendo su apartado 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando -en cada fase de las ya indicadas-, sus presupuestos alcancen -una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010)- el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 15 REPEL).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tif: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



En virtud de lo anterior la estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos Municipal sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)		
Capítulos I a VII de Ingresos	219.228.000 €	
Capítulos I a VII de Gastos	-212.595.000 €	
Capacidad de Financiación no ajustada	6.633.000 €	

- AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3:

Dado que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello tomaré los datos de la últimas liquidaciones aprobadas 2021 a 2023, proyectándolas sobre las previsiones 2024.

Para completar el ajuste se ha de tener en cuenta que la guía metodológica expresamente excluye del ajuste los impuestos estatales en régimen de cesión.

	Cap. I liquidación 2021	Cap. II liquidación 2021	Cap. III liquidación 2021
DR netos	88.483.466 €	11.467.502 €	15.364.288 €
Recaudación corriente	77.226.641 €	8.779.290 €	11.851.660 €
Recaudación Cerrados	4.600.032 €	550.746 €	2.777.785 €
Total Recaudado	81.826.673 €	9.330.035 €	14.629.444 €
% recaudado	92,48%	81,36%	95,22%

Plaza de Cervantes 12 28	801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00-	email:	
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 9 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



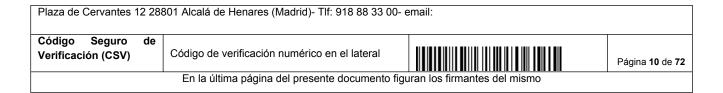
	Cap. I liquidación 2022	Cap. II liquidación 2022	Cap. III liquidación 2022
DR netos	85.966.051 €	13.161.003 €	20.219.973 €
Recaudación corriente	75.829.756 €	12.812.990 €	15.243.910 €
Recaudación Cerrados	4.325.594 €	580.678 €	2.888.480 €
Total Recaudado	80.155.350 €	13.393.668 €	18.132.389 €
% recaudado	93,24%	101,77%	89,68%
	Cap. I liquidación 2023	Cap. II liquidación 2023	Cap. III liquidación 2023
DR netos	89.482.226 €	13.971.158 €	19.403.427 €
Recaudación corriente	80.211.709 €	13.544.013 €	14.603.195 €
Recaudación Cerrados	4.708.678 €	287.034 €	2.368.413 €
Total Recaudado	84.920.387 €	13.831.047 €	16.971.608 €
% recaudado	94,90%	99,00%	87,47%
Media 2021–2023	93,54%	94,04%	90,79%
% Ajuste (a)	6,46%	5,96%	9,21%
Previsiones 2024	95.671.000 €	15.207.000 €	24.987.000 €
Impuestos cedidos	6.500.000 €	8.007.000 €	0€
•	89.171.000 €	7.200.000 €	24.987.000 €
Previsiones ajustadas (b) Ajuste = (a) x (b)	-5.760.608 €	-428.985 €	-2.302.144 €

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Conforme el modelo que utiliza la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda lo constituye el importe que debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Por aplicación del referido principio en el ejercicio 2024, procede realizar ajuste de 1.927.629 € por el reintegro del resto del fondo complementario de financiación correspondiente a la liquidación negativa del 2020

Ingresos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En relación con estos ingresos y de acuerdo con la Nota Metodológica publicada por Eurostat en septiembre de 2021, el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de los mismos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente. Para hacer efectivo este principio de neutralidad debemos realizar un ajuste en Contabilidad Nacional, calculado como diferencia entre la parte del gasto financiada por fondos MRR que se prevé realizar en el ejercicio y el importe de los ingresos previstos por este tipo de fondos. No se han incluido en las previsiones iniciales del presupuesto gastos financiados con fondos MRR por lo que no se realizan ajustes derivados de los mismos.





Capítulo 5:

Los intereses recibidos se registran según el criterio del devengo. Por tanto, el ajuste debe recoger la parte de intereses que pagándose en el año 2024 se hayan devengado en 2023, debiendo añadir aquellos interese que devengándose en 2024 se paguen en 2025. No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa y dado que el efecto neto, con los tipos de interés de mercado actuales son prácticamente irrelevantes, en comparación con la cifra total del presupuesto, habiendo calculado un ajuste de 10.335,76 euros de intereses devengados en 2023 y recaudados en 2024 por lo tanto negativo.



B) AJUSTES EN GASTOS

Capítulo 3:

De manera análoga a lo comentado para el capítulo V de ingresos, los intereses pagados se registran según el criterio del devengo. Por tanto, se han de quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2024 se devengaron en 2023 y deben añadirse los intereses que se pagarán en el año 2025 pero que se espera que se devenguen en 2024. No se realiza ningún ajuste.

Inejecución:

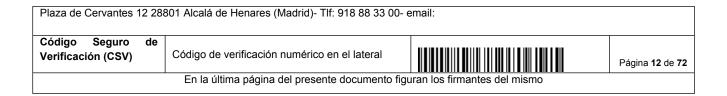
Existe un porcentaje del presupuesto de gastos que no llega a ejecutarse por diferentes motivos. Así si comparamos los créditos iniciales del gasto corriente con las obligaciones reconocidas netas en los últimos ejercicios liquidados obtenemos los siguientes datos (expresados en miles de euros):

	2021	2022	2023
C. Definitivos G. Corrientes	183.986.883,46 €	189.150.155,42 €	192.401.397,39 €
O. Reconocidas	155.994.918,21 €	165.283.168,98 €	162.360.186,67 €
Inejecución	-27.991.965,25 €	-23.866.986,44 €	-30.041.210,72 €
% Inejecución	-15,21%	-12,62%	-15,61%

Teniendo en cuenta la media de los referidos años se estima un porcentaje de inejecución del 14,48 %, por lo tanto los ajustes de inejecución serían de + 27.787.444,65 euros.

Teniendo por lo tanto un resultado final tras los ajustes de:

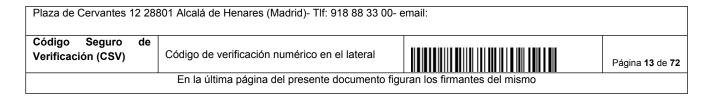
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)				
Capítulos I a VII de Ingresos	219.228.000,00 €			
Capítulos I a VII de Gastos	-212.595.000,00€			
Capacidad de Financiación no ajustada	0,00 €			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-5.760.607,61€			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-428.984,51€			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-2.302.144,20 €			
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0			
(+) Ajuste por liquidación PTE – 2009	0			





(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	1.927.629,00 €
Intereses	-10.335,76
Diferencias de cambio	0
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0
Dividendos y Participación en beneficios	0
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0
Aportaciones de Capital	0
Asunción y cancelación de deudas	0
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0
Adquisiciones con pago aplazado	0
Arrendamiento financiero	0
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0
Préstamos	0
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0
Ajuste Inejecución	27.787.444,65
Capacidad de Financiación ajustada	27.846.001,57 €

Si bien dicha cantidad se verá afectada negativamente por la obligatoria incorporación de remanentes de crédito financiados con los Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada y con las modificaciones presupuestarias que se puedan ir aprobando que financien gastos no financieros con ingresos de los Capítulos VIII o IX, datos que se conocerán con la aprobación de la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio anterior.





B.4 PRESUPUESTO DE GASTOS:

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden a 226 millones de euros frente a los a 222 millones de euros aprobados para el ejercicio 2022, experimentando por lo tanto el mismo incremento del 1,94% que el presupuesto de Ingresos.

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Para profundizar en el análisis se pasan a examinar la distribución de dicho gasto en los diferentes Capítulos que forman el Presupuesto de gastos atendiendo a la naturaleza del mismo:

CAP.	2009	2010	2011- 2012	2013- 2015	2016	2017- 2019	2020- 2021	2022- 2023	2024
I	91.926	99.274	96.775	80.460	77.204	78.578	85.980	89.377	94.029
II	50.037	53.579	53.255	50.563	52.150	55.618	65.931	67.249	74.691
III	5.900	5.050	5.171	11.190	8.010	7.220	5.120	4.480	4.564
IV	15.350	16.452	15.230	11.607	12.282	12.626	12.495	14.339	15.392
V	0	0	0	0	3.100	3.556	3.756	3.000	3.200
VI	14.481	27.259	17.472	2.145	3.919	18.167	12.463	30.920	20.639
VII	795	445	305	80	30	30	50	80	80

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 14 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



VIII	1.014	1.004	1.900	1.130	1.005	1.005	1.005	1.005	1.005
IX	7.997	8.037	4.492	8.825	10.200	11.200	11.200	11.550	12.400
TOT AL	187.500	211.100	194.60 0	166.000	167.900	188.000	198.00 0	222.00	226.00 0

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

- GASTOS DE PERSONAL:

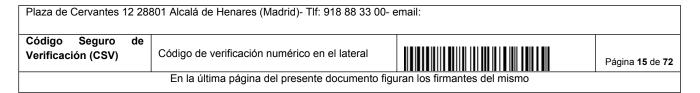


Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 se acompaña, en cumplimiento del artículo 18 del RD 500/1990 de 20 de abril, del Anexo de Personal. Igualmente se acompaña la plantilla de personal, la cual conforme establece el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto dicha plantilla podrá ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, sin que puedan cubrirse a lo largo de 2024 y mientras esté vigente el presente presupuesto todos aquellos puestos que se hayan señalado que se dejan sin cobertura presupuestaria, y respetando en





todo caso la tasa de reposición establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal reguladora, en su caso.

En dicho Anexo de personal se relacionan de forma pormenorizada y agrupados en función de la relación funcionarial, directiva, eventual o contractual los puestos dotados en los diferentes programas permitiendo comprobar la correlación con la plantilla de personal que se ha elaborado por la Concejalía de Personal.

El importe del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024 asciende a 94,03 millones de euros, que supone un incremento del 5,21 % respecto al presupuesto del ejercicio 2022.

Esta cantidad recoge principalmente, dotaciones presupuestarias para los siguientes conceptos:

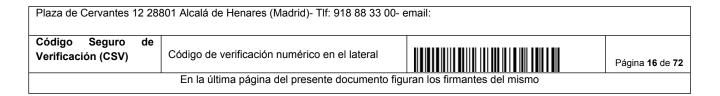
		2024	2022	
100	Remuneraciones altos cargos públicos	1.829.097 €	1.710.276 €	6,95%
101	Retribuciones personal directivo	321.939€	443.996 €	-27,49%
107	Contribuciones a planes de pensiones personal directivo	160 €	150€	6,67%
110	Retribuciones personal eventual	1.217.004 €	1.324.716 €	-8,13%
117	Contribuciones a planes de pensiones personal eventual	110€	80€	37,50%
120	Sueldos funcionarios	20.183.918 €	18.926.482 €	6,64%
121	Complementos funcionarios (de destino, específico y otros)	24.822.306 €	23.758.506 €	4,48%
127	Contribuciones a planes de pensiones funcionarios	300 €	300€	0,00%
130	Retribuciones personal laboral	5.256.417 €	5.484.559€	-4,16%
131	Retribuciones personal contratado	3.288.794 €	2.598.050 €	26,59%
137	Contribuciones a planes de pensiones laborales	300 €	300€	0,00%
150	Productividad funcionarios	11.930.541 €	11.263.293 €	5,92%
151	Gratificaciones funcionarios	1.543.836 €	1.545.859 €	-0,13%
153	Complemento dedicación especial	1.900.504 €	1.921.467 €	-1,09%
160	Cuotas Seguridad Social a cargo de la Corporación	20.048.047 €	19.000.039€	5,52%
161	Indemnizaciones por jubilación	600.290 €	303.290 €	97,93%
162	Fondo Social, Cursos de formación y transporte de personal	1.085.357 €	1.095.357€	-0,91%
164	Complemento familiar	280 €	280€	0,00%
	TOTAL	94.029.200 €	89.377.000 €	5,21%

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Incremento retributivo global

El artículo 154 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local dispone que "La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales". Habitualmente, este incremento se determina por las Leyes de Presupuestos en un





porcentaje global, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, por lo que las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación deben limitarse al incremento que al respecto fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, o las posibles normas que se dicten con carácter básico.

Desde el último ejercicio aprobado (2022) los incrementos retributivos del personal se han establecido en:

- El Real Decreto Ley 18/2022 de 18 de octubre que estableció un incremento del 1,5 % adicional al establecido en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de PGE de 2022, de forma que el incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 fuese del 3,5 % sobre las retribuciones de 2021.
- El artículo 19 de la Ley 23/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023 que estableció un incremento salarial del 2,5 %.
- La Resolución de 04 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 03 de octubre de 2023 por el que se aprueba un incremento adicional previsto en el artículo 19 de la Ley 23/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023 del 0,5 %
- La Resolución de 07 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06 de febrero de 2024 por el que se aprueba un incremento adicional previsto en el artículo 19 de la Ley 23/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023 del 0,5 %

En este sentido señalar que se ha comprobado que los créditos para los gastos de personal se han calculado considerando dichos incrementos retributivos, si bien se han dotado las cuantías correspondientes a los mayores trienios a satisfacer al personal o las indemnizaciones por sentencias judiciales y por jubilación previstas en el acuerdo o respectivo Convenio, normas de trabajo actualmente vigentes, sin que ello contravenga dicha norma.

No obstante lo anterior se ha comprobado que se ha incrementado el número total de puestos con consignación presupuestaria lo que ha incrementado el total del Capítulo I al 5,21 % respecto del último presupuesto aprobado.

Se ha comprobado que en el cálculo de las retribuciones presupuestadas se han respetado las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se han previsto en el apartado CINCO del citado artículo 19 de la Ley 23/2022, de 23 de diciembre de PGE para 2023.

Límites a las cuantías de complemento específico, Productividad y gratificaciones:

En el destino de los créditos propuestos, deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 7 del Real decreto 861/1986, por el que se aprueba el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en cuanto a los porcentajes del

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tif: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



complemento específico (máximo 75%), productividad (máximo 25%) y gratificaciones (máximo 10%) de la masa retributiva global presupuestada por dichos conceptos.

Analizadas las cifras presupuestadas y salvo error u omisión no intencionados se obtiene que:

<u>Concepto</u>	Importe 2024	% sobre el total
Complemento específico	18.653.968,00	58,06%
Productividad	11.930.541 €	37,13%
Gratificaciones	1.543.836 €	4,81%
	32.128.345,00	

Se comprueba por lo tanto que el porcentaje que representa la productividad supera el máximo previsto en el Real Decreto 861/1986 en algo más de 3,90 millones de euros, por lo que se reitera la recomendación ya realizada en ejercicios anteriores para que se adopten medidas tendentes a modificar la estructura retributiva de los funcionarios y así adecuar el destino de los créditos presupuestarios a la estructura retributiva respetando los mencionados porcentajes máximos, además se advierte que dicha cifra es superior a la del presupuesto de 2020 donde la productividad excedía el máximo en 3,58 millones de euros y representaba el 36,69 % del total.

Suficiencia de los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las obligaciones.

Se ha efectuado una comparación entre las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2023 y los créditos asignados en el proyecto de presupuesto de 2024 de los diferentes conceptos retributivos (sueldos, trienios, complemento específico y de destino, productividad, gratificaciones y Seguridad Social) correspondientes a Altos cargos, órganos directivos, personal eventual, funcionarios, laborales (fijos y temporales), con la finalidad de efectuar una estimación sobre la suficiencia de las consignaciones presupuestarias que ,en principio, se consideran razonables, y sin perjuicio de que las posibles modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo hagan necesario efectuar un reajuste de las cantidades presupuestadas.

Conclusión

A la vista de los anteriores datos, las consignaciones presupuestarias del Capítulo I de Gastos de personal son razonablemente suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, si bien la productividad presupuestaria incumple el Real Decreto 861/1986 en algo más de 3,90 millones de euros .

- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 18 de 72	
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



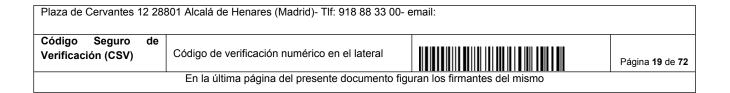


Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Los Gastos del Capítulo II han experimentado un incremento del 11,00 % respecto de los gastos del ejercicio 2022, situándose en 74,69 millones de euros. Supera en casi 7,4 millones el anterior máximo histórico que se produjo con la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2022.

Las principales modificaciones en el Capítulo II que justifican dicho incremento se corresponden:

- 1.- Se ha incrementado en un 81,7 % el Capítulo II del programa de Seguridad Ciudadana, que crece 0,45 millones de euros, principalmente en la aplicación de Vestuario de policía local para hacer frente a la adquisición del nuevo vestuario necesario por la entrada en vigor del Decreto 49/2003, de 3 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Uniformidad, equipos y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Además se crean nuevas aplicaciones presupuestarias para realizar un contrato de seguimiento y vigilancia de bajas y otro de vigilancia de dependencias municipales.
- 2.- El incremento en 0,58 millones de euros en los gastos de energía eléctrica de edificios educación.
- 3.- El incremento en 0,7 millones de euros en los gastos de energía eléctrica del alumbrado público.
- 4.- El incremento de 0,3 millones de euros en los contratos de servicios sociales.
- 5.- El incremento de 0,2 millones en los contratos de familia, juventud e infancia.
- 6.- El incremento de 0,57 millones en los contratos de conservación de zonas verdes.
- 7.- El incremento de 0,38 millones de euros en los contratos de comunicaciones y gestión informática.
- 8.- El incremento de 1,0 millón de euros en el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria.





9.- El incremento de 4,1 millones de euros en los gastos de tratamiento de residuos realizada por la Mancomunidad del Este.

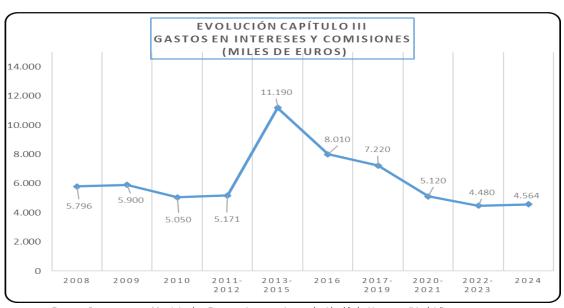
Se ha comprobado que se han presupuestado los gastos autorizados y comprometidos en ejercicios anteriores en virtud de lo señalado en el artículo 174 del TRLRHL, si bien se ha de tener en cuenta que según su apartado primero "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos'

El crédito presupuestado para el ejercicio 2024 en cada una de las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gasto debería ser suficiente para atender dichos gastos autorizados y comprometidos, salvo en determinados casos que obedecen a alguna de las siguientes circunstancias:

Se pueden encontrar pendientes de cuantificar y aprobar expedientes de revisión de de algunos contratos en aplicación de las fórmulas previstas en los correspondientes pliegos que rigieron su contratación por ser anteriores a la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

Se ha comprobado que se han presupuestado cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios que actualmente tiene firmados el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con otras Administraciones Públicas (fundamentalmente las diversas Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid). Existiendo la correspondiente correlación entre los ingresos previstos en el presupuesto de Ingresos, con los recogidos en el presupuesto de Gastos.

- GASTOS FINANCIEROS:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

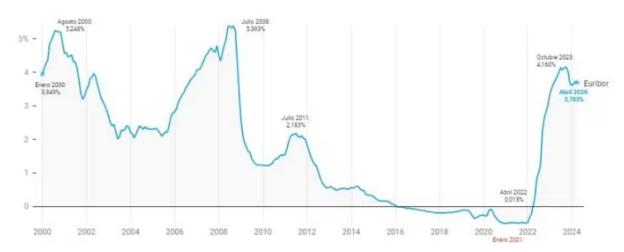
Elaboración: Propia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email: Código Seguro Código de verificación numérico en el lateral Verificación (CSV) Página 20 de 72 En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Los gastos financieros se han incrementado un 1,88 % experimentado en los créditos destinados al Capítulo III del presupuesto de gastos es debido a las siguientes causas:

- El incremento de los tipos de interés del mercado, ya que aunque su crecimiento se ha limitado en los últimos meses, el crecimiento desde 2022 ha sido sustancial, según se puede observar en el siguiente cuadro:



- Dicho incremento no se ha repercutido íntegramente en las previsiones de gastos debido a que se compensa con dos factores:
- a) La menor carga financiera derivada de la amortización realizada en los últimos ejercicios.
- b) Los préstamos concertados a tipos fijos (10 sobre un total de 19) que no se ven influenciados por las variaciones del tipo de interés del mercado.

Se ha de tener en cuenta que el presupuesto incluye la previsión de concertar una nueva operación de préstamo para financiar inversiones.

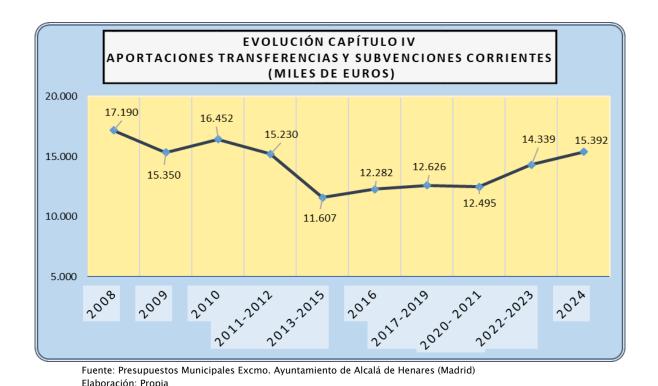
Con las simulaciones realizadas esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad, pero podría ser necesario incrementar dichas asignaciones si se dan alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- La concertación de operaciones de préstamo no previstas en el presupuesto.
- Resoluciones judiciales firmes que impongan mayores cargas financieras con proveedores en cantidades superiores a lo previsto por los servicios económicos municipales.
- Evolución al alza de los tipos de interés de los mercados financieros a los que están referenciados las distintas operaciones de préstamo suscritas por encima de las previsiones efectuadas por esta Intervención.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 21 de 72	
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			





Han experimentado en su conjunto un incremento del 7,34 % hasta alcanzar los 15,39 millones de euros. El montante principal de dichas aportaciones se destinan a:

- Financiar al organismo autónomo municipal "Ciudad Deportiva Municipal" dependiente de la Concejalía de Deportes, con una aportación municipal de 7,4 millones de euros, con un incremento de 0,2 millones respecto a 2022.
- Financiar al ente público empresarial "Alcalá Desarrollo" dependiente de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, que mantiene la aportación municipal de 1,5 millones de euros de los últimos ejercicios.
- Financiar al Consorcio Regional de Transporte al que se le asignan 4,3 millones de euros para hacer frente tanto a la aportación del déficit anual del servicio, como a la deuda aplazada, incrementando el montante total en 1,1 millones de euros. Si bien el Consorcio ha modificado de manera unilateral la forma de imputar los gastos e ingresos cuyo resultado es que se multiplique el déficit del servicio.
- Entre el resto de las aportaciones, de mucho menor importe pueden señalarse las que tienen carácter nominativo en las bases de ejecución del presupuesto municipal:
 - 00 912 4660001 Aportación Asociación Ciudades Patrimonio Humanidad
 - 00 912 4670001 Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad
 - 00 912 4670001 Aportación Consorcio Red Local
 - 00 912 4890067 Convenio Fundación Universidad de Alcalá -Jardín Botánico
 - 01 912 4890002 Gastos Funcionamiento Grupo PSOE

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV) Código de verificación numérico en el lateral Página 22 de 72					
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



- 01 912 4890004 Gastos Funcionamiento Grupo PP
- 01 912 4890010 Gastos Funcionamiento Grupo VOX
- 01 912 4890011 Gastos Funcionamiento Grupo MAS MADRID
- 20 241 4490001 Aportación Gasto Corriente EPE Alcalá Desarrollo
- 20 241 4890001 Pacto por Alcalá de Henares
- 23 338 4890002 Aportaciones cofradías Semana Santa y de Gloria
- 24 341 4100002 Aportación Municipal a la Ciudad Deportiva Municipal
- 24 341 4890004 Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Futbol Ciudad Alcalá
- 24 341 4890005 Subvención Pedro de la Llave Concurso Nacional Saltos Hípica
- 24 341 4890006 Subvención AJALKALA- Media Maratón, 10K Nocturna
- 24 341 4890007 Subvención ATLETISMO CERVANTES Cross Patrimonio
- 24 341 4890008 Subvención REAL SOCIEDAD DEPORTIVA ALCALA
- 24 341 4890009 Subvención PETANCA CAMPO DEL ÁNGEL
- 24 341 4890010 Subvención PETANCA COMPLUTENSE
- 24 341 4890011 Subvención CLUB CICLISTA RODRIGUEZ MAGRO
- 24 341 4890012 Subvención CLUB INTER FUTBOL SALA
- 24 341 4890013 Subvención FEDERACIÓN MADRID CICLISMO
- 24 341 4890014 Subvención FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS
- 24 341 4890015 Subvención CLUB GIMNASIA RÍTMICA IPLACEA
- 25 231 4890005 Subvención CAJE
- 25 231 4890007 Subvención ESPIRAL
- 31 432 4890002 Aportación Spain Convention Bureau
- 31 432 4890003 Aportación Alianza de Congresos Ciudades Patrimonio
- 31 432 4890006 Aportación Red Ciudades Creativas
- 33 924 4800001 Subvención Federación Vecinos de Alcalá
- 33 231 4900002 Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui

Dentro de dicho Capítulo se han presupuestado las aportaciones a los distintos grupos políticos presentes en el Consistorio, comprobándose que en todos los casos se cumple un importe fijo por grupo (8.000 €) y uno variable en función del número de concejales (1.400 €/concejal).

FONDO DE CONTINGENCIA:

Se comprueba que se ha dotado un Fondo de Contingencia en el Capítulo V del presupuesto de gastos por importe de 3,2 millones de euros, experimentando un incremento del 6,67 % representando un 1,67 % del total del gasto corriente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo entre otros del artículo 111 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Se comprueba igualmente que la cantidad consignada cumple el importe mínimo del 0,5 % sobre el total de gastos no financieros y respeta igualmente el acuerdo de Pleno

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

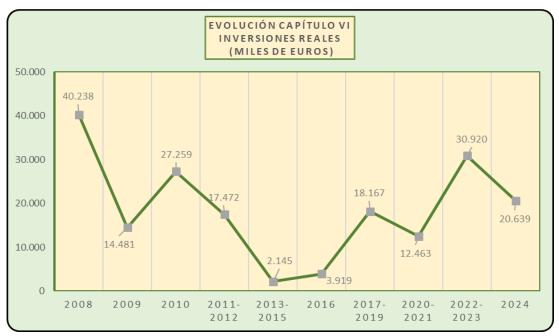
Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



extraordinario de 9 de septiembre de 2019 de dotar el presupuesto municipal con el Fondo de Contingencia en un importe al menos del 1 % del gasto corriente como condicionante para solicitar en su momento la autorización de una operación de préstamo del Fondo de Impulso para el cumplimiento de la Sentencia 893/2017 de 22 de diciembre de 2017 que revocó la Sentencia de 6 de junio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid.

- INVERSIONES REALES:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) Elaboración: Propia

Experimenta un descenso de 10,28 millones de euros, debiendo tener en cuenta las fuentes de financiación singulares del ejercicio 2022 en los que se imputaron al presupuesto los ingresos procedentes de la liquidación del Consorcio Espartales Norte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.d) del TRLHL y 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se comprueba que se ha unido al expediente un Anexo de Inversiones, integrado por una relación de proyectos, en el que figura: el código del proyecto, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la denominación y el importe para el ejercicio 2024, el año de inicio, el año de finalización y los ingresos que en su caso puedan estar afectados o expresamente se declara que están afectos a los mismos. Además, para cada uno de los proyectos, se acompañan fichas individualizadas.

En relación con el contenido del citado Anexo de Inversiones se ha observado que en los proyectos que no cuentan con financiación afectada específica por aportaciones externas o ingresos procedentes de la enajenación de inversiones patrimoniales, se hace constar que

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 24 de 72		
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



su financiación procede de "recursos generales", las cuales suelen corresponderse con inversiones de reposición, por lo que en caso de prórroga del presupuesto no habría inconveniente en que fueran objeto de prórroga.

Respecto de las inversiones que se financien con recursos afectados no podrán comprometerse hasta que no se reconozcan los correspondientes derechos en los conceptos de ingresos que los financian. Así las inversiones que total o parcialmente se financian con préstamo, no podrán comprometerse hasta que no se haya concertado la operación.

Respecto a los fondos procedentes de la enajenación de suelo, si los mismos son obtenidos de la enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo, su destino en todo caso se comprueba que se ajusta a alguno de las finalidades previstas en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, entre los que se encuentran:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
 - d) Actuaciones declaradas de interés social.
 - e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
 - f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
 - 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
 - 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
- 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.

_	TRANSFERENCIAS	DE	CAPITAL:
---	-----------------------	----	----------

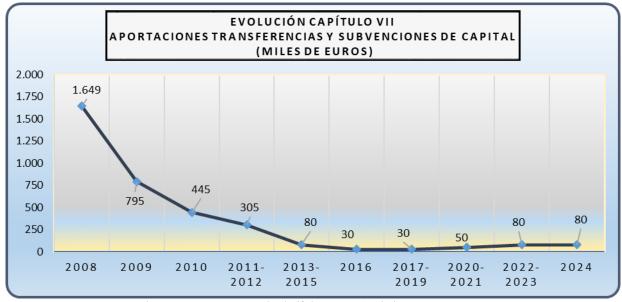
Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tif: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo





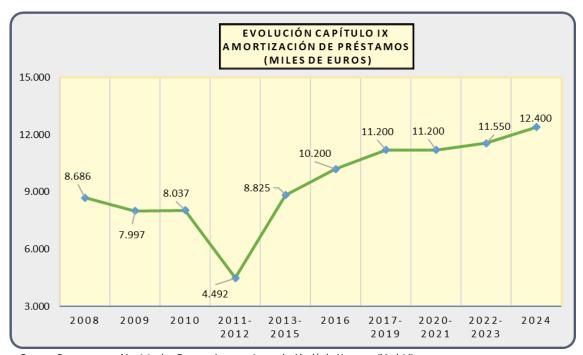
Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) Elaboración: Propia

Se mantienen en los 80.000 euros que ya se consignaron en los presupuestos del ejercicio 2022.

Se comprueba que se han incluido dichos proyectos dentro del Anexo de Inversiones, siendo proyectos que se financian en todos los casos con recursos no afectados procedentes del ahorro neto presupuestario generado por el exceso de ingresos corrientes sobre los gastos corrientes.

PASIVOS FINANCIEROS:



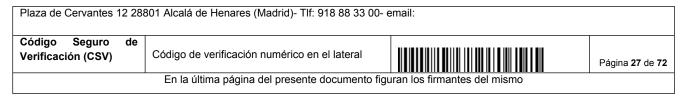


Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) Elaboración: Propia

Se incrementa el importe presupuestado en los últimos ejercicios al finalizar los periodos de carencia de los préstamos solicitados en 2022.

Analizados los cuadros de amortización de las diferentes operaciones suscritas, esta Intervención considera suficientes los créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas de la carga financiera actual de la Entidad en el ejercicio 2024.

	Capital Vivo	Años		Tipo nterés		Anualidad	Amortización estimada
Entidad	a 01-01-2024	pendient es		F= fijo; =varia ble		teórica	2024
DEXIA- N° 36152590 - E3m+0,390 %- BANKIA- CAIXABANK	1.446.657,10€	4	٧	Eurib or 3m + 0,39	4,29%	401.248,19€	413.330,68€
DEXIA SABADELL - N° 36152748 - E12M+0,30 %	721.214,53€	4	٧	Eurib or 1A + 0,30	3,91%	198.261,49€	180.303,63 €
DEXIA SABADELL - N° 36152823 -E12M+0,37 %-	1.973.387,36 €	5	٧	Eurib or 1A +0,3 7	3,98%	443.014,83 €	394.677,47 €
BANKIA- N° 8.126.173/94 - E12m+0,04 %-CAIXABANK	201.508,90 €	1	٧	Eurib or 1A – 0,04	3,65%	208.861,96 €	201.508,90 €
DEXIA SABADELL - N° 36153346 - E12m+0,21 %-	4.819.502,58€	12	F	Eurib or 1A + 0,21	3,82%	508.149,83 €	401.625,22 €





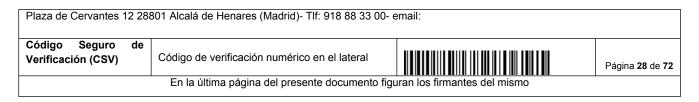
	110.063.033,13 €					13.615.156,27 €	12.398.078,9 0 €
INVERSIONES MODIF 05/2023 E3m +0,34	6.920.000,00€	14	٧	Eurib or 3m +0,3 4	3,95%	652.905,51€	426.108,37 €
EUROCAJA RURAL- INVERSIONES MODIF 01/2023 - E3M+0,38 %	1.106.644,66 €	14	V	Eurib or 3m +0,3 8	4,40%	107.536,17 €	79.046,05 €
UNICAJA (ICO Sentencia)- 0,377 %	2.942.170,63 €	7	F	0,377	0,38%	426.672,22€	420.310,09€
UNICAJA INVERSIONES MODIF 04/2022 - E3m+0,33 %	4.000.000,00€	14	F	0,48	4,23%	384.397,78 €	285.714,29 €
EUROCAJA RURAL-PRESTAMO INVERSIONES 2022-0,48 %	5.000.000,00€	14	F	0,5	0,48%	370.133,38 €	357.142,86 €
BANCO SANTANDER – Refinanciación ICO-0,50 %	50.650.110,11€	8	F	0,33	0,50%	6.474.546,08€	6.331.263,76 €
CAJA RURAL SORIA – Refinanciación ICO –0,33 %	4.800.000,00€	8	F	0,36	0,33%	608.944,25 €	600.000,00 €
CAJA RURAL SORIA – INVERSIONES 2021 –0,36 %	6.000.000,00€	13	٧	Eurib or 3m +0,7 0	0,36%	473.252,82 €	461.538,46 €
BBVA - Inversiones 2020 - E 3m+0,70 %	2.333.333,32 €	14	F	0,38	4,60%	229.702,98 €	166.666,67 €
BBVA - Inversiones 2017 - E3m+0,99 %	2.385.124,50€	10	V	Eurib or 3m +0,9 9	4,89%	307.206,75 €	207.393,00 €
BANKIA- N° 11.597.327/86 - E3m+1,17 %-CAIXABANK	3.877.818,10 €	11	F	Eurib or 3m +1,1 7	5,07%	468.514,92 €	360.727,28 €
BANKIA - N° 10.944.291/42 - 4,35 %- CAIXABANK	4.329.000,00€	13	F	4,35	4,35%	442.989,65€	346.320,00€
SANTANDER (1030630697) - E3m+0,04 %	3.467.214,08€	9	V	Eurib or 3m +0,0 4	3,94%	464.999,47 €	352.489,10 €
BANKIA- N° 9.434.866/50 - 3,20 %- CAIXABANK	3.089.347,26€	8	F	3,35	3,20%	443.817,98 €	411.913,08 €

Se ha de tener en todo en caso en cuenta, que los préstamos concertados con sistema de amortización francés la distribución de la carga financiera entre intereses y amortización dependerá de la evolución de los tipos de referencia en cada momento, por lo que puede ser necesario transferir créditos entre ambas aplicaciones presupuestarias.

B.4 PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 ascienden a 222,00 millones de euros con la siguiente distribución:

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2024	2022	%
CORRIENTES	206.762.000 €	192.796.000 €	7,24%
CAPITAL	12.466.000 €	24.144.000 €	-48,37%





FINANCIEROS	6.772.000 €		33,83%
Total Presupuesto	226.000.000 €	222.000.000 €	1,80%

Se observa por tanto un incremento en las previsiones iniciales de gastos corrientes del 7,24 % y de ingresos financieros del 33,83 %, y un descenso del 48,37 % de los gastos de capital.

Variación de los ingresos

El Proyecto de Presupuesto para el año 2024, supone, al igual que ocurría con el de gastos un incremento del 1,80 % respecto al último presupuesto aprobado en el ejercicio 2022. Pasando a analizar los diferentes Capítulos que forman el presupuesto:

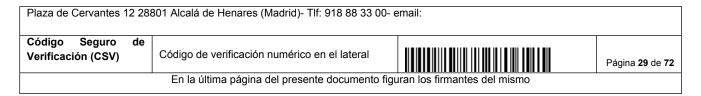
CAP.	2008	2009	2010	2011- 2012	2013- 2015	2016	2017- 2019	2020- 2021	2022- 2023	2024
I	69.50 1	74.605	79.75 4	79.662	80.615	80.80 0	84.610	86.360	91.760	95.671
II	22.25 8	18.852	18.87 6	18.148	12.047	10.54 6	10.891	11.692	12.647	15.207
III	17.16 1	19.868	24.24 4	23.561	19.571	18.64 0	22.820	31.346	24.987	24.262
IV	48.50 9	50.378	52.12 1	49.351	49.077	51.18 5	50.911	55.236	60.094	67.192
v	9.089	8.471	8.351	7.351	3.150	4.170	3.599	3.188	3.308	4.430
VI	27.77 8	2.575	14.94 6	10.388	280	2.085	3.460	4.019	0	600
VII	5.451	4.765	4.721	1.599	1.200	414	8.539	3.599	24.144	11.866
VIII	95	50	50	50	60	60	60	60	60	60
IX	8.658	7.936	8.037	4.490	-	_	3.111	2.500	5.000	6.712
TOTAL	208.5 00	187.50 0	211.1 00	194.600	166.000	167.9 00	188.000	198.000	222.000	226.000

Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Estructura de los ingresos corrientes:

	2.024		2.022	
	Importe (euros)	Porcentaje	Importe (euros)	Porcentaje
Recursos propios				
Impuestos municipales Tasas y otros ingresos	96.371.000 24.262.000	46,61% 11,73%	93.210.000 24.987.000	48,35% 12,96%
Ingresos Patrimoniales	4.430.000	2,14%	3.308.000	1,72%
Total	125.063.000	60,49%	121.505.000	63,02%
Recursos Estatales				
Impuestos cedidos	14.507.000	7,02%	11.197.000	5,81%
Fondo Complementario de	57.000.000	27,57%	50.500.000	26,19%





Financia	ación				
	Total	71.507.000	34,58%	61.697.000	32,00%

Recursos ajenos				
Transferencias	10.192.000	4,93%	9.594.000	4,98%
Total	10.192.000	4,93%	9.594.000	4,98%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	206.762.000		192.796.000	

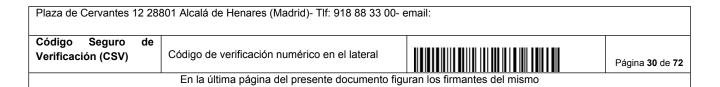
Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

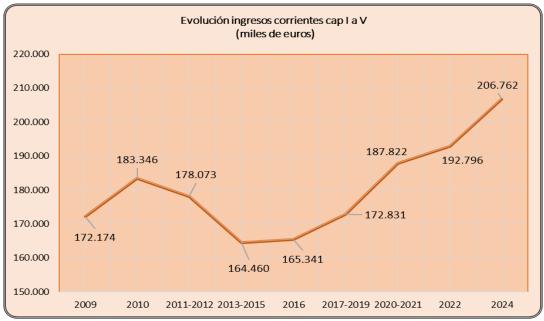
Los ingresos corrientes cifrados en 206.762.000 euros se estructuran en:

- Recursos propios, formados por los impuestos municipales, tasas, precios públicos, multas y otros recursos e ingresos patrimoniales. En el proyecto examinado ascienden a 125 millones de euros frente a los 121,5 millones del ejercicio anterior, disminuyendo su importancia relativa, representando un 60,49 % del total de ingresos corrientes del presupuesto. Como puede comprobarse el incremento de los impuestos municipales se compensa con una menor previsión de las tasas y otros ingresos.
- Recursos estatales cedidos formado por los ingresos que el Estado transfiere mensualmente en concepto de cesión de I.R.P.F., I.V.A., impuestos especiales sobre el consumo o la producción y el fondo complementario de financiación. Suponen 71,5 millones de euros, frente a los 61,7 millones de euros del presupuesto anterior. Representan un 34,58 % del total de ingresos corrientes.
- Y recursos ajenos compuestos por las transferencias o subvenciones finalistas que financian o cofinancian gastos de naturaleza corriente. Suponen 10,19 millones de euros, frente a los 9,59 millones de euros del último presupuesto aprobado y apenas suponen un 5 % del total de recursos corrientes.

Variación de los Ingresos Corrientes







Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

Los ingresos corrientes experimentan un incremento en el presupuesto de 2022 del 7,24 % siendo el mayor importe de la serie histórica, mostrando una tendencia creciente, y consolidando el incremento del ejercicio 2022.

Se pasan a analizar los diferentes conceptos que forman dichos ingresos atendiendo a su naturaleza y clasificación presupuestaria:

Impuestos Propios

Los impuestos municipales propios presentan las siguientes variaciones respecto al último presupuesto aprobado:

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2024	2.020	VARIACION %
11200	Impuesto Bienes de Naturaleza Rústica	550.000	550.000	0%
11300	Impuesto Bienes de Naturaleza Urbana	57.500.000	55.300.000	4%
11400	Impuesto Bienes de Características especiales	121.000	110.000	10%
11500	Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	9.900.000	9.900.000	0%
11600	Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos	11.000.000	11.000.000	0%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	10.100.000	10.100.000	0%
29000	Impuesto s/ Construcciones Instalaciones y Obras	7.200.000	6.250.000	15%
	Total impuestos municipales	96.371.000	93.210.000	3,39%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV) Código de verificación numérico en el lateral					
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



Como puede observarse se han incrementado las previsiones respecto de:

- -El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se ha presupuestado por 57,5 millones de euros. En este sentido se ha considerado el incremento de unidades fiscales derivado de las altas de nuevas edificaciones en la zona conocida como "La Seda" ya realizadas, y es esperable que las nuevas promociones de 2.500 nuevos inmuebles incrementen el total de derechos reconocidos.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se ha presupuestado por 7,2 millones de euros, con un incremento de casi 1 millón de euros sobre lo presupuestado en 2022. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 los derechos reconocidos netos reconocidos fueron de 7,153 millones de euros.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

Este Capítulo ha disminuido en un 2,90 %, y dado que está formado por casi 60 aplicaciones presupuestarias, se reduce el análisis a aquellos 23 subconceptos con una consignación inicial superior a 200.000 euros que representan el 94 % del importe total presupuestado en dicho capítulo:

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
		3.350.000,0		
33200	Rieles, Cables, Palomillas	0	3.350.000,00	0,0%
	Tasa Servicio Recogida y Tratamiento	3.062.000,0		
30200	de residuos	0	3.300.000,00	-7,2%
39901	Tarifa de Aducción	2.120.000,0	2.120.000,00	0,0%
33301	Multas por infracciones Ordenanza	1.700.000,0	2.120.000,00	0,070
39120	Circulación	0	1.700.000,00	0,0%
		1.522.000,0	,	,
30902	Tasa Servicio Prevención Incendios	0	1.533.000,00	-0,7%
		1.430.000,0		
32101	Licencia de obras	0	1.430.000,00	0,0%
33100	Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos	1.420.000,0	1.350.000,00	5,2%
33100	Aparcamentos	1.100.000,0	1.330.000,00	3,2/0
36001	Venta de residuos sólidos urbanos	0	1.100.000,00	0,0%
39194	Multas por infracciones Espectáculos	720.000,00	100.000,00	620,0%
33902	Mercancías, Escombros y materiales	700.000,00	620.000,00	12,9%
39211	Recargo de apremio	700.000,00	700.000,00	0,0%
	Comprobación y control		,	,
32904	Establecimientos	600.000,00	700.000,00	-14,3%
33800	Compensación Telefónica de España	600.000,00	635.000,00	-5,5%
33300	Tasa OVP Empresas Telecomunicaciones	502.000,00	1.500.000,00	-66,5%
38203	Acción sustitutoria	500.000,00	500.000,00	0,0%
39300	Intereses de demora	450.000,00	450.000,00	0,0%
33500	Mesas y Sillas	410.000,00	380.000,00	7,9%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	400.000,00	250.000,00	60,0%
34400	Taquillajes	396.000,00	396.000,00	0,0%
33903	Fiestas Callejeras	310.000,00	310.000,00	0,0%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV) Código de verificación numérico en el lateral Página 32 de 72				
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



	38101	Anuncios a cargo de particulares	300.000,00	300.000,00	0,0%
Г		Multas por infracciones Ordenanza M.			
	39192	Ambiente	230.000,00	230.000,00	0,0%
Г		Multas por infracciones tributarias y			
-	39110	análogas	200.000,00	350.000,00	-42,9%

Los conceptos que experimentan un incremento cuantitativo relevante serían:

- La tasa por la ocupación de dominio público de vados en un 5,2 % hasta los 1,42 millones de euros. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 se reconocieron derechos netos por dicho concepto por importe de 1.413.893,32 euros.
- Las multas por infracción de espectáculos que se han incrementado hasta los 0,72 millones de euros. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 se reconocieron derechos netos por dicho concepto por importe de 720.611,80 euros.
- La tasa por la ocupación de dominio público de mercancías, escombros y materiales en un 12,9 % hasta los 0,7 millones de euros. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 se reconocieron derechos netos por dicho concepto por importe de 699.023.11 euros.
- Las multas por infracciones urbanísticas que se han incrementado hasta los 0,4 millones de euros. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 se reconocieron derechos netos por dicho concepto por importe de 417.097,31 euros.

Por su parte se comprueba que se han ajustado a la baja a los importes reconocidos en los últimos ejercicios los ingresos derivados de:

- Tasa por el servicio recogida y tratamiento de residuos.
- Tasa por comprobación y control de establecimientos
- Tasa por ocupación de vía pública de las empresas de telecomunicaciones.
- Tasa por ocupación de vía pública de las empresas callejeras y ambulantes.
- Multas por infracciones tributarias y análogas.
- Recargo de apremio.

Si bien la disminución de las previsiones iniciales de dichos subconceptos se considera adecuada, el Ministerio de Hacienda en los informes al presupuesto 2020 y a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2021 ha venido reiterando que el criterio que consideraba más adecuado sería el de presupuestar la media de la recaudación de dicho capítulo III en los 3 últimos ejercicios, lo que produciría un descenso de aproximadamente unos 8 millones de euros en la cantidad a presupuestar. Criterio que esta Intervención no considera adecuado ya que dicho criterio ni está establecido en la legislación vigente ni resultan equiparables los derechos reconocidos netos en un ejercicio con los ingresos netos producidos en el correspondiente ejercicio, debiendo tener en cuenta que conformo lo establecido en el artículo 162 del TRLRHL en el presupuesto se han de incluir los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Este Capítulo se incrementa un 8,8 % respecto del último presupuesto aprobado. Se pasan a analizar los subconceptos con importe superior a 1 millón de euros ya que representan el 99 % del importe del Capítulo:

Los principales subconceptos de dicho Capítulo son:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 33 de 72	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



Subconcepto	DENOMINACIÓN	2024	2022	VARIACION %
42010	Fondo Complementario de Financiación	57.000.000,00	50.500.000,00	12,9%
45002	Transferencia corriente Comunidad de Madrid Convenios S. Sociales/Igualdad	4.764.000,00	3.654.000,00	30,4%
45061	Transferencia corriente Comunidad de Madrid ESYCAM	2.744.000,00	2.739.000,00	0,2%
45030	Transferencia corriente Comunidad de Madrid Convenios Educación	1.474.000,00	1.779.000,00	-17,1%
	Transferencia corriente Comunidad de Madrid Plan Regional 2022–2026			
45081	Gastos Corrientes	788.000,00	900.000,00	-12,4%
45080	Otras Transferencias corrientes Comunidad de Madrid	199.000,00	158.000,00	25,9%

La principal fuente de financiación es el Fondo Complementario de Financiación que se ha presupuestado en 57 millones de euros, que incrementa las cantidades presupuestadas en 2022 en un 12,9 %. Se ha de tener en cuenta que los anticipos a cuenta que se están recibiendo mensualmente son de 4,41 millones de euros, lo que supondrá un total de 53 millones de euros a los que habrá que añadir el resultado de la liquidación del ejercicio 2022 que se espera que sea a favor del Ayuntamiento por el incremento de recaudación que tuvo el estado en la recaudación de sus tributos y que en 2024 se recibe la subvención extraordinaria que se presupuestó en 2023 para compensar la liquidación negativa del ejercicio 2020.

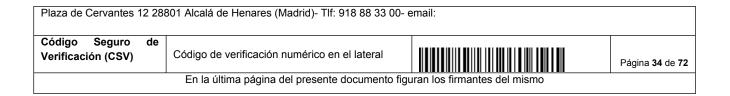
Como principales novedades respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2022 es el incremento en los fondos recibidos para gastos corrientes en Convenios de Servicios Sociales, y la disminución de las aportaciones de la Comunidad de Madrid a los convenios de las escuelas infantiles y a los gastos corrientes del Plan Regional de Inversiones.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2022	2020	VARIACION %
		1.000.000,		
52000	Intereses de cuentas bancarias	00	2.000,00	49900,0%
	Dividendos y participaciones en			
50400	beneficios	200.000,00	260.000,00	-23,1%
54100	Arrendamientos fincas urbanas	250.000,00	32.000,00	681,3%
	Concesiones contraprestación	1.130.000,		
55000	periódica	00	1.114.000,00	1,4%
		1.850.000,		
55001	Concesión agua y alcantarillado	00	1.900.000,00	-2,6%

Dicho Capítulo experimenta un incremento de 1,1 millones de euros, principalmente por el incremento de los intereses de cuentas bancarias. Se comprueba que en la liquidación del ejercicio 2023 se reconocieron derechos netos por importe de 614.927,51 euros.

Se han ajustado a la baja los dividendos de la empresa municipal Cementerio Jardín S.A y los obtenidos por la concesión de agua y alcantarillado.





Capítulo 7. Transferencias de Capital

Subconcepto	DENOMINACIÓN	2024	2024	VARIACIO N %
75083	Comunidad Autónoma de Madrid-PIR 2022-2026	11.568.000,00	0,00	
75084	Comunidad Autónoma de Madrid -Subv. Capital	298.000,00	0,00	
72006	Aportación Ministerio Transporte	0,00	2.470.000,00	-100,0%
72007	Ministerio de Turismo	0,00	3.000.000,00	-100,0%
72000	Aportación Ministerio Política Territorial	0,00	735.000,00	-100,0%
76702	Aportación Consorcio Urbanístico Espartales Norte	0,00	17.550.000,00	-100,0%
76701	Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad	0,00	99.000,00	-100,0%
79100	Fondos FEDER EDUSI, Gasto de Capital	0,00	290.000,00	-100,0%

El Capítulo 7 presenta una previsión para 2024 que asciende a 11,86 millones de euros. Dichos ingresos tienen la consideración de financiación afectada en su totalidad y se han de destinar exclusivamente a los gastos de inversión previstos en los correspondientes Convenios, acuerdos o proyectos cofinanciados.

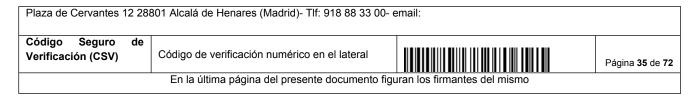
Como principales novedades destacan:

- Las aportaciones del Plan regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid en los importes que no se habían incorporado ya al presupuesto a través de modificaciones presupuestarias.
- La aportación de la Comunidad de Madrid a un plan de zona de bajas emisiones

Capítulos 8 y 9. Ingresos de naturaleza Financiera

INGRESOS FINANCIEROS – CAP VIII y IX					
Subconcepto.	DENOMINACIÓN	2024	2022	VAR. %	
83000	Reintegro anticipos pagas de personal	60.000,00	60.000,00	0,0%	
	Total Capitulo VIII	60.000,00	60.000,00	0,0%	
91301	Prestamos otras Inversiones	6.712.000,00	5.000.000,00	34,2 %	
	Total Capitulo IX	6.712.000,00	5.000.000,00	34,2%	

El conjunto de los ingresos financieros experimenta un incremento del 34,2% en el Capítulo IX, ya que se ha incluido la previsión de solicitar un préstamo destinado a Inversiones por importe de 6,712 millones de euros, Teniendo en cuenta que la amortización de préstamos anuales supera los 12 millones de euros queda margen para solicitar otra operación en el caso de que se aprueban nuevas convocatorias de fondos NEXT GENERATION a lo largo del ejercicio 2024. Dicho préstamo podrá concertarse y no precisará la previa autorización del Ministerio de Hacienda, en función de los datos de la liquidación del ejercicio 2023 con ahorro neto positivo y un Capital vivo por debajo del 75 % de los ingresos corrientes liquidados.





PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EJERCICIO 2024

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcala de Henares (Madrid)- Tif: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 36 de 72	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL" INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2024

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 165 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los recursos a liquidar en el ejercicio.

Se une al Presupuesto de conformidad con el artículo 18 del R. D. 500/1990 el anexo de Personal, anexo de Inversiones y el estado de ejecución del presupuesto de 2022 y 2023 referido este último al menos a 6 meses.

• NIVELACIÓN Y EOUILIBRIO

Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Ciudad Deportiva Municipal" para el año 2024 se presentan con un mismo montante, respectivo, de 11.800.000 euros.

Los ingresos por operaciones corrientes, formados por los Capítulos I a V del Presupuesto de ingresos ascienden a 11.800.000 euros mientras que los mismos Capítulos del Presupuesto de Gastos ascienden a 11.465.000. Por su parte los gastos de capital formados por los Capítulos VI y VII asciendan a 335.000 euros, que son financiados íntegramente por ingresos corrientes, sin que existan ni ingresos de capital ni gastos ni ingresos financieros formados por los Capítulos VIII y IX del presupuesto.

Se comprueba por lo tanto que el anteproyecto presenta nivelación presupuestaria total, cumpliendo lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL. Asimismo, se comprueba que se cumple lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL al no existir ingresos corrientes financiados con la enajenación de bienes patrimoniales.

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES-	2024	2022	%
CORRIENTES	11.465.000 €	11.126.000 €	3,05%
CAPITAL	335.000 €	213.000 €	57,28%
FINANCIEROS	- €	- €	
Total Presupuesto	11.800.000 €	11.339.000 €	4,07%

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES-	2020	2022	%
CORRIENTES	11.800.000 €	11.339.000 €	2,39%

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 37 de 72	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



CAPITAL	- €	- €	
FINANCIEROS	- €	- €	
Total Presupuesto	11.800.000 €	11.339.000 €	4,07%

La evolución del importe total de dicho presupuesto se puede representar gráficamente:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) Elaboración: Propia

Se consolida la tendencia al alza en el importe total del presupuesto del Organismo, ya que su aprobación supone el mayor presupuesto de la serie histórica, un 4,07 % superior al del ejercicio 2022.

De la comparativa entre los ingresos y gastos por Operaciones Corrientes, de Capital y Financieras que se recogen en el Proyecto de Presupuesto para 2024, utilizando para ello **criterios doctrinales** respecto de la **clasificación** de **ingresos** y **gastos ordinarios**, se obtienen los siguientes importes de **ahorro bruto presupuestario** y **ahorro neto presupuestario**:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO PRESUPUESTARIO (euros)				
Ingresos Corrientes	11.800.000€			
Contribuciones Especiales	0 €			
Aprovechamientos urbanísticos	0 €			

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV) Código de verificación numérico en el lateral Página 38 de 72					
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



Derechos de superficie	0€
Gastos Corrientes	-11.465.000 €
Ahorro Bruto Presupuestario	335.000 €
Amortización de Deuda	- €
Ahorro Neto Presupuestario	335.000,00 €

El "ahorro neto presupuestario" positivo, por 335.000 euros, expresa que los ingresos ordinarios que se esperan reconocer a lo largo del ejercicio serían suficientes para atender a los gastos ordinarios y a las amortizaciones financieras correspondientes a las cuotas de los préstamos que se han estimado que se han de satisfacer a lo largo del ejercicio, y constituye una fuente de financiación, por ese mismo importe, para los gastos de capital y resto de gastos financieros previstos en el ejercicio.

ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 11.800.000 euros, frente a 11.399.000 euros del último presupuesto aprobado en el ejercicio 2022.

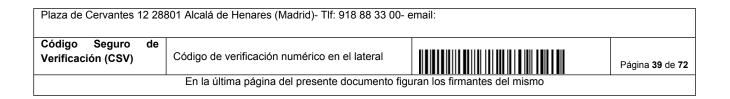
Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Organismo Autónomo:

	2010	2011-2012	2013-2015	2016	2017-2019	2020-2021	2022	2024
I GASTOS DE PERSONAL	5.902.767	5.709.485	5.355.300	5.517.000	5.445.600	6.112.200	6.359.200	6.455.000
II GASTOS EN B. CTES Y SERVICIOS	2.324.528	2.230.311	2.092.948	3.438.000	3.582.400	4.257.800	4.294.800	4.538.000
III GASTOS FINANCIEROS	6.365	1.000	1.000	4.000	4.000	6.000	12.000	12.000
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.165	406.856	284.300	258.000	274.000	485.000	460.000	460.000
VI INVERSIONES REALES	40.985	33.000	33.000	83.000	83.000	213.000	213.000	335.000
	8.710.810	8.380.652	7.766.548	9.300.000	9.389.000	11.074.000	11.339.000	11.800.000

A la vista de dicho desglose puede concluirse que el 55 % del gasto del Organismo Autónomo se dedica a satisfacer los gastos de personal propio, un 38 % a la contratación de suministros de bienes y contratación de servicios externos, destinando un 4 % a otorgar transferencias corrientes y un 2 % a realizar pequeñas inversiones.

Como principales diferencias a comentar entre los ejercicios 2022 y 2024 destacan:

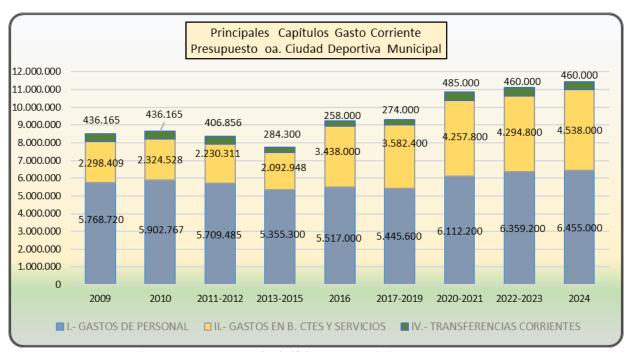
Los créditos destinados al Capítulos I (gastos de personal) se incrementan en un 1,51 %, principalmente por los incrementos retributivos previstos en la normativa estatal.





El incremento en las aplicaciones presupuestarias destinadas a servicios externos es del 5,66 %, destacando:

- El desglose de la aplicación para la compra de suministros de productos para los cursos de formación.
- Un nuevo contrato para la apertura y cierre de las instalaciones.
- Incrementos de las aplicaciones para los suministros de energía eléctrica de las instalaciones.



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)

Elaboración: Propia

ESTADO DE INGRESOS

Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 4,07 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado, al igual que se observa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al no existir ni gastos ni ingresos de los Capítulos VIII o IX.

	2010	2011- 2012	2013- 2015	2016	2017- 2019	2020- 2021	2022- 2023	2024
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.910.41 8	1.897.07 1	1.927.00 1	2.330.00	2.419.0 00	3.895.00 0	3.660.000	3.896.00 0
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.762.45 6	6.445.00 0	5.800.00	6.925.00 0	6.925.0 00	7.125.00 0	7.625.000	7.865.00 0
V INGRESOS PATRIMONIALES	37.936	38.582	39.547	45.000	45.000	54.000	54.000	39.000
	8.710.81 0	8.380.6 53	7.766.5 48	9.300.0 00	9.389.0 00	11.074.0 00	11.339.00 0	11.800.0 00

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 40 de 72		
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



Los ingresos del Capítulo 3 del presupuesto del Organismo ha experimentado un incremento del 6,45 %, respecto al año 2022, se pasan a analizar los principales conceptos de dicho capítulo limitándolo a las aplicaciones que superan los 100.000 euros, las cuales representan el 90,5% de los ingresos de dicho capítulo:

	DENOMINACION	2024	2022	VARIAC. %
		2.347.000,00	1.950.000,0	
31320	CUOTAS ABONADOS C.D.	€	0 €	20,36%
			750.000,00	
31307	CUOTAS CURSOS NATACION INVIERNO	627.000,00€	€	-16,40%
			280.000,00	
31306	ENTRADAS PISCINAS DE VERANO	260.000,00€	€	-7,14%
	CUOTAS INSCRIPCION Y SEGUROS		159.000,00	
31317	DEPORTIVOS	173.000,00€	€	8,81%
	ENTRADAS PISCINAS CUBIERTAS			
31303	ESPARTALES	117.000,00 €	80.000,00€	46,25%

Como se puede comprobar la principal fuente de financiación es la cuota de abonados de la ciudad deportiva que se ha incrementado en un 20,36 %, que compensa la disminución de las cuotas de cursos de natación de invierno que han descendido un 16,40 % al igual que las entradas de piscinas de verano que se han reducido en un 7,14 %.

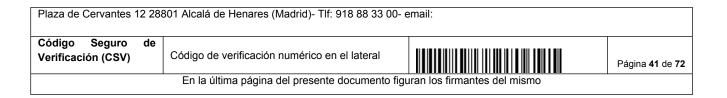
Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos en el Capítulo III en la liquidación del ejercicio 2023 fue de 3.883.501,59 euros, por lo que la previsión efectuada se considera ajustada a la realizdad.

Se considera conveniente realizar un análisis financiero del origen de los fondos del organismo autónomo distinguiendo entre recursos propios (sus tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales) y la financiación externa (principalmente vía subvenciones):

	2010	2011-2012	2013	2016	2017- 2019	2020	2022-2023	2024
Financiación Externa	6.762.456	6.445.000	5.800.000	6.925.0 00	6.925.00 0	7.125.000	7.625.000	7.865.000
Recursos Propios	1.948.354	1.935.653	1.966.548	2.375.0 00	2.464.00 0	3.949.000	3.714.000	3.935.000
	8.710.810	8.380.653	7.766.548	9.300.0 00	9.389.00 0	11.074.0 00	11.339.000	11.800.000

	2010	2011-2012	2013	2016	2017- 2019	2020	2020	2020
Financiación Externa	77,63%	76,90%	74,68%	74,46%	73,76%	64,34%	67,25%	66,65%
Recursos Propios	22,37%	23,10%	25,32%	25,54%	26,24%	35,66%	32,75%	33,35%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

De la secuencia se desprende que los recursos propios son claramente insuficientes para garantizar la subsistencia del Organismo, dependiendo su viabilidad de la aportación municipal, que en el año 2024 representará un 62,71 % de su total de ingresos.





Los recursos generados por el Organismo Autónomo apenas representan el 33 % de sus gastos, siendo la principal fuente de financiación la aportación municipal que se ha previsto en 7,4 millones de euros, con un incremento de 200.000 euros respecto al presupuesto anterior. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos de la ciudad Deportiva Municipal.

Se recomienda que se inicie una tendencia de disminución de la dependencia del Ayuntamiento, para ello se ha de ajustar significativamente los ingresos procedentes de las ventas de entradas de actividades y alquiler de instalaciones adoptando fórmulas más novedosas y que permitan competir a las instalaciones deportivas municipales con la cada vez mayor oferta de instalaciones privadas que existen en el municipio.

Igualmente se deben realizar medidas tendentes a que la estructura de precios del organismo se relacione con criterios que tengan en cuenta la capacidad de pago de los usuarios de las instalaciones y grado de utilización de las mismas, ya que de lo contrario el coste de la prestación de los servicios deportivos no esenciales está siendo asumido por el conjunto de los vecinos vía impuestos.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Debiendo tener en cuenta que durante el ejercicio 2024 aún no se han fijado definitivamente los objetivos de estabilidad presupuestaria, si bien se pasa a analizar el mismo ante una posible prórroga de dicho presupuesto al ejercicio 2025 y siguientes, en su caso.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el



formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado del informe al Presupuesto General de la Corporación un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Organismo, sería:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)					
Capítulos I a VII de Ingresos	11.800.000,00 €				
Capítulos I a VII de Gastos	11.800.000,00 €				
Capacidad de Financiación no ajustada	0,00 €				

- AJUSTES EN INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3:

Dado que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", y teniendo en cuenta que para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste para aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada uno de los citados capítulos), para ello se tomará los datos de la últimas liquidaciones aprobadas proyectándolas sobre las previsiones 2024.

DR netos Recaudación corriente Recaudación Cerrados Total Recaudado % recaudado	Cap. III liquidación 2023 3.883.502 € 3.883.502 € 0 € 3.883.502 € 100,00%
DR netos Recaudación corriente Recaudación Cerrados Total Recaudado % recaudado	Cap. I liquidación 2022 3.385.117 € 3.385.117 € 0 € 3.385.117 € 100,00%
	Cap. I liquidación

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:						
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 43 de 72			
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					

2021



DR netos $2.356.388 \in$ Recaudación corriente $2.356.388 \in$ Recaudación Cerrados $0 \in$ Total Recaudado $2.356.388 \in$ % recaudado100,00%

Media 2021–2023 100,00% % Ajuste (a) 0,00%

No se han de realizar por tanto ajustes al no detectarse diferencias entre el criterio de caja y el criterio de devengo en los ingresos contabilizados por el Organismo.

No se considera necesario realizar ajustes de los ingresos del Capítulo 4 igualmente por no recibir participación en los tributos del Estado, ni en el Capítulo 5 dado su escaso importe cuantitativo, al representar el 0,33 % de los ingresos de la Entidad.

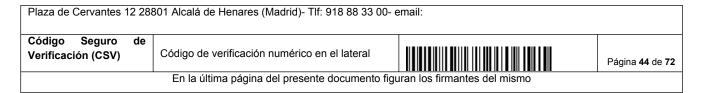
- AJUSTES EN GASTOS:

De manera análoga a lo comentado para el capítulo V de ingresos, aunque los intereses pagados se registran según el criterio del devengo y por tanto se han de quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2024 se devengaron en 2023 y deben añadirse los intereses que se pagarán en el año 2025 pero que se espera que se devenguen en 2024, su escasa relevancia cuantitativa hace que no se tenga en cuenta dicho importe.

Sí que resulta por el contrario aplicable el ajuste por grado de inejecución del presupuesto. Así si comparamos los créditos iniciales del gasto con las obligaciones reconocidas netas en los últimos ejercicios liquidados obtenemos los siguientes datos:

	2023	2022	2021
Créditos definitivos Obligaciones	11.989.000,00 €	11.749.000,00 €	11.474.000,00 €
reconocidas		10.714.983,26 €	9.928.664,06 €
	- 1.910.285,72	- 1.034.016,74	- 1.545.335,94
Inejecución	€	€	€
% inejecución	-15,93%	-8,80%	-13,47%

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (miles de euros)						
Capítulos I a VII de Ingresos	11.800.000,00 €					
Capítulos I a VII de Gastos	11.800.000,00 €					
Capacidad de Financiación no ajustada	0,00 €					
Ajuste Capítulo I Ingresos	0,00€					
Ajuste Capítulo II Ingresos	0,00€					





Ajuste Capítulo III Ingresos	0,00€
Ajuste PIE	0,00 €
Ajuste intereses	0,00 €
Ajuste Inejecución	1.502.639,48
Capacidad de Financiación ajustada	1.502.639,48 €

En virtud de lo anterior el presupuesto cumple con los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestarias tanto para su aprobación como para, en su caso, una posible prórroga del presupuesto.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:						
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 45 de 72			
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



PRESUPUESTO DEL Ente Público Empresarial ALCALA DESARROLLO EJERCICIO 2024

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:							
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 46 de 72				
	En la última página del presente documento fig	guran los firmantes del mismo					



PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL "ALCALÁ DESARROLLO " INTEGRADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2024

Por lo que respecta al contenido del mismo, conforme señala el artículo 164 del TRLRHL se observa que se acompaña:

- c) Un estado de previsión de gastos ordenado atendiendo a la clasificación económica y por programas y un estado de previsión de ingresos atendiendo a su clasificación económica.
- d) Un programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

• ESTADO DE GASTOS

Se pasan a analizar los datos obtenidos del mismo:

La evolución de las previsiones de ingresos y gastos de los ejercicios cuyos presupuestos han sido integrados en el general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, han sido las siguientes:



Fuente: Presupuestos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Elaboración:

Propia

ESTADO DE GASTOS

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos ascienden en el anteproyecto presentado a 2,17 millones de euros, frente a los 2,157 millones de euros del presupuesto del ejercicio 2022, lo que representa un incremento del 0,60 % respecto al último presupuesto.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:						
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 47 de 72			
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



Los presupuestos previsionales de gastos de los últimos años son:

			2022-	2020-			2013-		
	CAPÍTULO	2.024	2023	2021	2017-2019	2.016	2015	2.011	2.010
	Gastos de						1.108.61		908.00
CAP. I	Personal	1.138.000	1.063.500	1.033.000	1.119.100	945.000	9	863.000	0
	Gastos en								
	Bienes								
	Corrientes y						1.268.40	1.462.00	1.920.0
CAP. II	Servicios	860.000	960.500	781.000	1.236.900	925.000	0	0	00
CAP.	Gastos								
III	Financieros	7.000	13.000	3.000	2.000	8.000	1.761	0	0
CAP.	Transferencias								_
IV	Corrientes	95.000	85.000	65.000	65.000	65.000	5.000	65.000	60.000
CAP.	Inversiones								100.00
VI	Reales	70.000	35.000	38.000	51.000	57.000	575.000	0	0
						2.000.0	2.958.7	2.390.0	2.988.0
	TOTAL	2.170.000	2.157.000	1.920.000	2.474.000	00	80	00	00

Un análisis más completo requiere desglosar dicho gasto en función de los Capítulos en los que se ha clasificado el gasto a realizar por el Ente Público, como principales diferencias a comentar destacan:

El incremento del 7,01 % en las cantidades presupuestadas en los Gastos de Personal (Capítulo I), derivados los incrementos establecidos en la Leyes Generales de Presupuestos dado que el último presupuesto aprobado fue en 2022. Hay tener en cuenta que con carácter general las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado son aplicables a las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local por lo que las retribuciones deben ajustarse a los límites que en cada momento establezca la normativa estatal.

Existe un descenso del 10,46 % en las cantidades destinadas a adquisición de bienes corrientes y servicios. La principal causa es la eliminación de la partida Mobile Alcalá, tanto en gastos como en ingresos, pero compensado parcialmente con el incremento de los Programas de Formación de Desempleados C. Madrid-FIP.

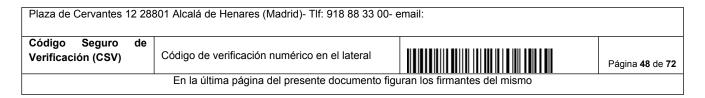
Disminuyen los gastos financieros al haberse cambiado de entidad financiera, pero carecen de importancia cuantitativa real, ya que en su conjunto ascienden a 7.000 euros.

Se mantienen los gastos de transferencias corrientes relacionados con los premios Alcalá Emprende, Reactivación Comercial y se crea un nuevo programa de subvenciones denominado Mentoring Jóvenes Emprendedores.

La suma de los Capítulos I y II del presupuesto supone el 92,08% del presupuesto.

Se ha presupuestado el Capítulo VI del presupuesto correspondiente a Inversiones que se financian íntegramente con recursos ordinarios del Ente Público y que suponen casi un 3,23 % del total del presupuesto de Gastos del Ente Público frente al 1,62 % del presupuesto de 2022.

,	CONC. ECONOM.			
CAPÍT.	GASTO	2.024	2.022	VARIAC. %





CAP. I	Gastos de Personal	1.138.000,00	1.063.500,00	7,01%
	Gastos en Bienes			
CAP. II	Corrientes y Servicios	860.000,00	960.500,00	-10,46%
CAP. III	Gastos Financieros	7.000,00	13.000,00	-46.15%
	Transferencias	,	,	,
CAP. IV	Corrientes	95.000,00	85.000,00	11,76%
CAP. VI	Inversiones Reales	70.000,00	35.000,00	100,00%
	TOTAL	2.170.000,00	2.157.000,00	



ESTADO DE INGRESOS

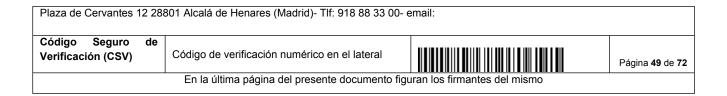
Como no podía ser de otra manera las previsiones de ingresos han experimentado el mismo incremento del 0,60 % que el de los gastos, cumpliéndose con ello el principio de presupuesto equilibrado.

Los presupuestos previsionales de gastos de los últimos años son:

CAPÍTULOS		2.024	2022-2023	2020-2021	2017-2019
	Tasas y Otros			-	
CAP. III	Ingresos	148.000 €	200.000 €	€	€
	Transferencias				
CAP. IV	Corrientes	1.885.000 €	1.827.000 €	1.797.000 €	2.320.000 €
	Ingresos				
CAP. V	Patrimoniales	137.000 €	120.000€	123.000 €	154.000 €
			_		_
		2.170.000 €	2.147.000 €	1.920.000 €	2.474.000 €

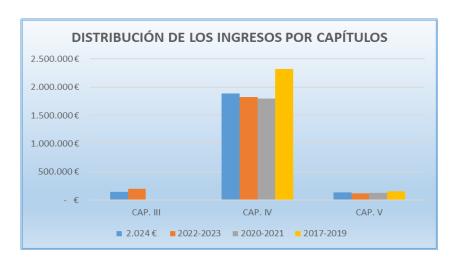
Se crea una nueva asignación presupuestaria, Oficina de Rehabilitación de viviendas, financiación procedente de la Comunidad de Madrid

La principal fuente de financiación del Ente público es como en años anteriores la aportación municipal, la cual se cifra en 1.500.000 euros, manteniendo la aportación del presupuesto anterior. Se recuerda que en todo caso esta fuente de financiación ha de ser consolidada con las previsiones de gastos que se recojan en los presupuestos municipales, y





si se produce una variación en los mismos deberán hacerse ajustes en los gastos del Ente Público.

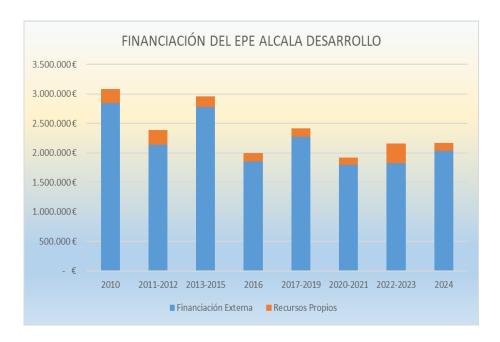


La distribución de ingresos del Ente Público es claramente dependiente de las subvenciones y no genera recursos propios, ya que estos representan únicamente el 6,31 % del total de ingresos. Lo cual genera una situación de debilidad financiera que exige replantearse la naturaleza del Ente Público. Tal y como se viene reiterando por esta Intervención debe retomarse la senda de dotar de contenido económico a la forma jurídica del Ente para lograr porcentajes de ingresos obtenidos en el mercado superiores al 50 %.

	2010	2011-2012	2013- 2015	2016	2017- 2019	2020-2021	2022- 2023	2024
Financiaci ón Externa	2.845.000	2.137.000	2.780.780	1.854.000	2.270.00	1.797.000	1.827.00 0	2.033.0 00
Recursos Propios	243.000	253.000	178.000	146.000	147.000	122.000	330.000	137.00 0
	3.088.000	2.390.000	2.958.780	2.000.000	2.417.00 0	1.919.000	2.157.0 00	2.170.0 00

	2010	2011	2013	2016	2017	2020-2021	2022- 2023	2024
Financiaci ón Externa	92,13%	89,41%	93,98%	92,70%	93,92%	93,64%	84,70%	93,69%
Recursos Propios	7,87%	10,59%	6,02%	7,30%	6,08%	6,36%	15,30%	6,31%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%





Se reitera la recomendación de que se valore la posibilidad de ofrecer diferentes servicios a las empresas de la localidad (asesoramiento, asistencia técnica, cursos para empleados, intermediación, búsqueda de nuevos mercados...), para que los precios que se paguen con los mismos financien al menos los costes fijos de la entidad.

PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF)

Se ha aportado el programa anual de actuación, inversiones y financiación, en los términos del artículo 166.b) del TRLRHL.

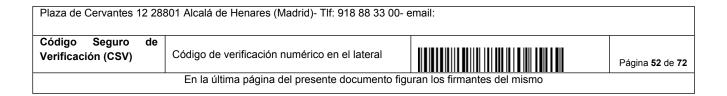
El presupuesto de Capital, supone el estado de origen de los recursos que financian las inversiones:

PRESUPUESTO DE CAPITAL	
A) ESTADO DE ORIGEN	2024
1 RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	2.967.645,91
1.1 CASH-FLOW actividades ordinarias (continuadas):	70.000,00
a) Amortizacionesb) Provisiones netas de	70.000,00
explotación	0,00
c) Subvenciones netas a la	0.00
explotación 1.2 Resultado Actividades Neto de Impuestos	0,00
1.3.– Tesorería	0,00
2 APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
2.1. De la entidad Local	0,00
2.2. De OOAA	0,00
2.3. De otros EEPP LL	0,00

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:							
Código Seguro de Verificación (CSV) Código de verificación numérico en el lateral Página 51 de 72							
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo						



1	
2.4. De Sociedades Locales	0,00
2.5. De otros EEPP LL	0,00
3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
3.1. De la entidad Local	0,00
3.2. De OOAA	0,00
3.3.De otros EEPP LL	0,00
3.4. Otras	0,00
4 FINANCIACIÓN AJENA A LARGO	
PLAZO	0,00
4.1 Préstamos de la EELL	0,00
4.2. Préstamos de empresas del	0,00
grupo 4.3. Préstamos de empresas	0,00
asociadas	0,00
4.4 Empréstitos y otros pasivos	
análogos	0,00
5 ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	0,00
TOTAL RECURSOS	2.967.645,91
B) ESTADO DE DOTACIONES	2024
1 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE	
DEUDA	0,00
1.1. Gastos de constitución, primer establecimiento,	0,00
1.2. Ampliación de capital.	0,00
1.3. Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos	0.00
	0,00
2 ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO	70.000,00
2.1.– Inmovilizado Material	70.000,00
a) Terrenos y construcciones b) Instalaciones técnicas y	20.000,00
maquinaria	10.000,00
c) Otras instalaciones,	•
utillaje, mobiliario	5.000,00
d) Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0,00
e) Otro inmovilizado material	35.000,00
2.2 Inmovilizado Inmaterial	0,00
a) Gastos de investigación y	2.22
desarrollo	0,00
b) Propiedad industrial	0,00
c) Fondo de comercio, derechos de traspaso	0,00
<u> </u>	5,00
d) Otro inmovilizado material	0.00
d) Otro inmovilizado material	0,00
d) Otro inmovilizado material 2.3.– Inmovilizado Financiero a) Empresas del grupo	0,00 0,00 0,00

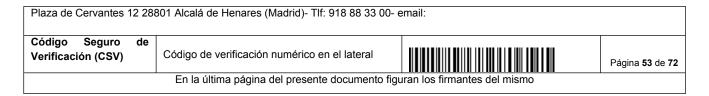




TOTAL ESTADO DE DOTACIONES	2.967.645,91
3 VARIACIÓN DEL CIRCULANTE	2.897.645,91
financieras	0,00
b) Empresas asociadas c) Otras inversiones	0,00

La cuenta de resultados previsional es la siguiente, cuyo resultado es 0:

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2024
1. Importe neto de la cifra de negocios	284.000,00
a) Ventas	284.000,00
b) Aumento de la existencia de Ptos. Terminados y en	
Curso de Fabricación	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso o	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-199.000,00
a) Consumo de mercaderías	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	
c) Trabajos realizados por otras	
empresas	-199.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros	
aprovisionamientos	1 005 000 00
5. Otros ingresos de explotación	1.885.000,00
 a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente b) Subvenciones de explotación incorporadas al 	
resultado del periodo	1.885.000,00
6. Gastos de personal	-1.138.000,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-817.000,00
b) Cargas sociales	-321.000,00
c) Provisiones	,
7. Otros gastos de explotación	-756.000,00
a) Servicios exteriores	-650.000,00
b) Tributos	-11.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por	
operaciones comerciales	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	-95.000,00
8. Dotación a la Amortización del	<u> </u>
inmovilizado	-70.000,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financioro y otros	0.00
financiero y otras	0,00
10. Variación de provisiones 11. Deterioro y resultados por enajenaciones del	0,00
inmovilizado	0,00

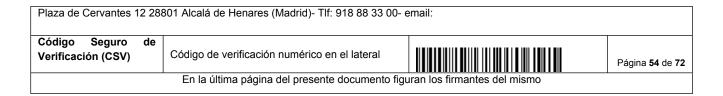




a) Deterioros y pérdidas b) Resultados por enajenaciones	
y otras	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	6.000,00
12. Ingresos financieros	1.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.000,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	
a.2) En terceros	
b) De valores negociables y otros instrumentos	
financieros	0,00
b.1) De empresas del grupo y asociadas	
b.2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	-7.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros c) Por actualización de	-7.000,00
provisiones	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociación y otros b) Imputación al resultado del periodo por activos financieros disponibles para la venta	
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	3,00
b) Resultados por enajenaciones	
y otras	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-6.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	0,00

• OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas la posición de equilibrio financiero.





La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. En el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado. Del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias provisional, y una vez descontadas las amortizaciones del inmovilizado la empresa no incurre en pérdidas que requieran dotar de tales recursos.

Aunque el análisis se ha de realizar en términos de presupuesto consolidado, y como tal se realizará en el correspondiente apartado de este informe un primer análisis de los Capítulos I a VII de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ente Público muestra:

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
Capítulos I a VII de Ingresos 2.170.0					
Capítulos I a VII de Gastos	2.170.000				
Capacidad de Financiación no ajustada	0				

Dado que no existen ingresos o gastos financieros en la entidad puede concluirse que el presupuesto del Ente Público no influirá en el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto del Presupuesto Municipal.



Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda EJERCICIO 2024



El apartado d) del artículo 166.1 (TRLHL), determina que se ha de unir como anexo al Presupuesto General: "el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio".

Operaciones a largo plazo:

En los cuadros se detalla de forma pormenorizada el capital vivo a 31 de diciembre del año 2023 que asciende a un total de 110.063.033,13 euros, las amortizaciones teóricas que ascienden a 12.398.0078,.90 euros, si bien se ha de tener en cuenta que las operación concertada en 2023 para financiar las Inversiones 01/2023 y 05/2023 están en periodo de carencia.

Entidad	Capital Vivo a 1 de enero 2024	Años pendient es	Tipo Inte F= fijo V=varial);	Amort. estimada 2024	Intereses estimados 2024
DEXIA- N° 36152590 - E3m+0,390 %- BANKIA-CAIXABANK	1.446.657,10 €	4	4,29%	V	413.330,68 €	62.032,66€
DEXIA SABADELL – N° 36152748 – E12M+0,30 %–	721.214,53 €	4	3,91%	V	180.303,63 €	28.192,28€
DEXIA SABADELL - N° 36152823 - E12M+0,37 %-	1.973.387,36 €	5	3,98%	V	394.677,47 €	78.521,08€
BANKIA- N° 8.126.173/94 -E12m+0,04 %- CAIXABANK	201.508,90 €	1	3,65%	V	201.508,90 €	7.353,06 €
DEXIA SABADELL - N° 36153346 - E12m+0,21 %-	4.819.502,58€	12	3,82%	F	401.625,22 €	184.056,80 €
BANKIA- N° 9.434.866/50 - 3,20 %- CAIXABANK	3.089.347,26 €	8	3,20%	F	411.913,08 €	98.859,11€
SANTANDER (1030630697) – E3m+0,04 %	3.467.214,08 €	9	3,94%	٧	352.489,10 €	136.538,89€
BANKIA – N° 10.944.291/42 –4,35 %– CAIXABANK	4.329.000,00€	13	4,35%	F	346.320,00 €	188.311,50€
BANKIA- N° 11.597.327/86 - E3m+1,17 %-CAIXABANK	3.877.818,10 €	11	5,07%	F	360.727,28€	196.527,82 €
BBVA - Inversiones 2017 -E3m+0,99 %	2.385.124,50 €	10	4,89%	V	207.393,00 €	116.584,89€
BBVA - Inversiones 2020 - E 3m+0,70 %	2.333.333,32 €	14	4,60%	F	166.666,67 €	107.286,67€
CAJA RURAL SORIA – INVERSIONES 2021 – 0,36 %	6.000.000,00€	13	0,36%	V	461.538,46 €	21.600,00€
CAJA RURAL SORIA - Refinanciación ICO - 0,33 %	4.800.000,00€	8	0,33%	F	600.000,00€	15.840,00€
BANCO SANTANDER - Refinanciación ICO-0,50 %	50.650.110,11 €	8	0,50%	F	6.331.263,76 €	253.250,55 €
EUROCAJA RURAL-PRESTAMO INVERSIONES 2022-0,48 %	5.000.000,00€	14	0,48%	F	357.142,86 €	24.000,00€
UNICAJA INVERSIONES MODIF 04/2022 – E3m+0,33 %	4.000.000,00€	14	4,23%	F	285.714,29€	169.120,00€
UNICAJA (ICO Sentencia)-0,377 %	2.942.170,63 €	7	0,38%	F	420.310,09€	11.091,98€
EUROCAJA RURAL-INVERSIONES MODIF 01/2023 - E3M+0,38 %	1.106.644,66 €	14	4,40%	V	79.046,05 €	48.670,23€
INVERSIONES MODIF 05/2023 E3m +0,34	6.920.000,00€	14	3,95%	V	423.241,59€	273.270,80 €
	110.063.033,13 €				12.389.942,3 8 €	2.021.108,32 €
Margen Préstamo Inversiones 2024	6.217.000,00€	15	4,50%		0,00€	279.765,00 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:				
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 57 de 72	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



Margen Operaciones de tesorería y subidas tipo de interés				699.126,68 €
	116.801.975,84			3.000.000,00
TOTAL	€		0,00 €	€

Teniendo en cuenta que de los datos de la liquidación del ejercicio 2023 y tras la aprobación de la modificación de crédito 054/2024, se desprendían los siguientes datos:

	AYUNTAMIENTO 2023	CONSOLIDADO 2023
Ingresos corrientes liquidados Capítulos I a V	193.275.667,23 €	198.924.077,87 €
(a) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €	0,00 €
(-) Ingresos contribuciones especiales	0,00 €	0,00 €
Obligaciones reconocidas Netas. Capítulos I, II y IV (b)	-160.269.657,25 €	-163.414.272,75 €
(+) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería (c).	3.393.349,23 €	3.393.349,23 €
"Ahorro Bruto" (a-b+c)	36.399.359,21 €	38.903.154,35 €
Anualidad Teórica Endeudamiento	-13.631.423,17 €	-13.631.423,17 €
Ahorro Neto	22.767.936,04 €	25.271.731,18€

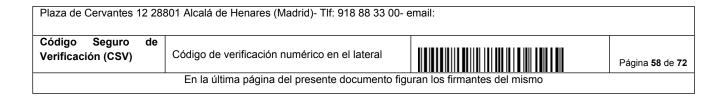
Se pasa a continuación a analizar el límite del Capital Vivo previsto en el artículo 53.2 del TRLRHL. Así el 75 % de los ingresos corrientes liquidados del presupuesto consolidado una vez descontado los procedentes de conceptos que están incluidos en el capítulo III que no tienen el carácter de ordinarios (como los aprovechamientos urbanísticos o contribuciones especiales asciende a 149.193.058,40 euros en términos consolidados mientras que el 110 % de dichos ingresos asciende a 218.816.485,66 euros.

Dado que el importe de las operaciones de crédito concertadas a 31 de diciembre de 2023 ascendían a 110.063.033,13 €, (todas ellas a largo plazo, al no existir operaciones a corto plazo) la cifra de capital vivo representaba el 55,33 % de los ingresos corrientes liquidados por lo que tanto antes como tras la concertaciópn de la nueva operación proyectada el Capital Vivo estará situado en el tramo inferior al 75 %.

Se comprueba que se han dotado las cantidades suficientes para hacer frente al pago de las amortizaciones e intereses de las operaciones concertadas, con margen suficiente para hacer frente a las oscilaciones de los tipos de interés, para aquellas operaciones concertadas a tipos variables.

Respecto a la competencia para concertar las distintas operaciones a largo plazo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de 2023 queda fijado en 19.327.567 euros, por lo que en principio la cantidad a solicitar incluida en el presupuesto sería competencia de la Alcaldesa-Presidenta.

El organismo autónomo y os entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 del TRLRHL.





Operaciones a corto plazo:

Tal y como recoge el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares no tiene concertada ninguna operación de Tesorería. Dado que conforme las bases reguladoras del presupuesto cualquier operación de tesorería que se concierte ha de quedar cancelada antes del 31 de diciembre de cada año, no se espera que quede tampoco cantidad alguna a 31 de diciembre de 2024 y que a lo largo del ejercicio se devolverán todas las operaciones que se puedan concertar, en caso de que la Tesorería Municipal informe de la necesidad de su concertación.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 59 de 72		
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo					



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:					
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 60 de 72		
	En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En el Presupuesto General del Ayuntamiento y de acuerdo con el contenido del artículo 164.1 c) del TRLHL, se integrarán los "Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local".

Las normas de consolidación del Presupuesto de la Corporación con todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles vienen especificadas en los artículos 115 a 118, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En el anexo que se acompaña al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el año 2024 se recoge el Estado Consolidado del Presupuesto los ajustes necesarios por operaciones cruzadas que constituyen eliminaciones a la agregación de las cifras globales, constituidos básicamente por las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a favor de la Ciudad Deportiva y de Alcalá Desarrollo para la financiación de sus actividades.

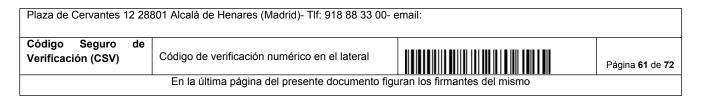
El resumen de dicho presupuesto Consolidado de gastos sería en su agrupación por Capítulos:

Consolidación Gastos	2024	2022	Diferencia	%
I Gastos de Personal	101.622.200 €	96.799.700 €	4.822.500 €	4,98%
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.089.000 €	72.304.300 €	7.784.700 €	10,77%
III Gastos Financieros	4.583.000 €	4.505.000€	78.000 €	1,73%
IV Transferencias Corrientes	7.046.800 €	6.194.000 €	852.800 €	13,77%
V.– Fondo de Contingencia	3.200.000 €	3.000.000€	200.000€	6,67%
VI Inversiones Reales	21.044.000 €	31.158.000 €	-10.114.000 €	-32,46%
VII Transferencias de Capital	80.000 €	80.000€	0 €	0,00%
VIII Activos Financieros	1.005.000 €	1.005.000€	0 €	0,00%
IX Pasivos Financieros	12.400.000 €	11.550.000 €	850.000 €	7,36%
TOTAL	231.070.000 €	226.596.000 €	4.474.000 €	1,97%

Como puede comprobarse el presupuesto consolidado experimenta un crecimiento de 4,47 millones de euros, de los cuales 4,8 millones son en gastos de personal, 7,78 millones son en gastos en bienes corrientes y servicios, 0,85 millones son en transferencias corrientes y 0,2 millones son en el fondo de contingencia. Mientras que disminuyen 10,1 millones los gastos en inversiones reales.

Se pasa a analizar el presupuesto consolidado de Ingresos:

Consolidación de Ingresos	2024	2022	diferencia	%
IImpuestos Directos	95.671.000€	91.760.000€	3.911.000 €	4,26%





IIImpuestos Indirectos	15.207.000€	12.647.000 €	2.560.000 €	20,24%
IIITasas y Otros Ingresos	28.306.000€	28.647.000 €	-341.000 €	-1,19%
IVTransferencias Corrientes	68.042.000€	60.846.000€	7.196.000 €	11,83%
VIngresos Patrimoniales	4.606.000 €	3.492.000€	1.114.000 €	31,90%
VIEnajenación Inversiones Reales	600.000€	0€	600.000 €	#¡DIV/0!
VIITransferencias de Capital	11.866.000 €	24.144.000€	-12.278.000 €	-50,85%
VIIIActivos Financieros	60.000 €	60.000€	0€	0,00%
IX-Pasivos Financieros	6.712.000 €	5.000.000€	1.712.000 €	34,24%
TOTAL	231.070.000€	226.596.000 €	4.474.000 €	1,97%

En este caso es el Capítulo IVI el que experimenta un mayor crecimiento de 7,2 millones de euros, seguidos del Capítulo I con 3,9 millones y del Capítulo II con 2,56 millones, compensados en parte con las disminuciones de 12,278 millones en el Capítulo VII y 0,3 millones en el capítulo III.

El peso relativo de cada uno de los Capítulos de Gastos e Ingresos respecto al total del presupuesto consolidado, lo muestra la siguiente tabla:

Consolidación Gastos	2024	%	2022	%
I Gastos de Personal	101.622.200 €	43,98%	96.799.700 €	42,72%
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.089.000 €	34,66%	72.304.300 €	31,91%
III Gastos Financieros	4.583.000 €	1,98%	4.505.000 €	1,99%
IV Transferencias Corrientes	7.046.800 €	3,05%	6.194.000 €	2,73%
V.– Fondo de Contingencia	3.200.000 €	1,38%	3.000.000 €	1,32%
VI Inversiones Reales	21.044.000 €	9,11%	31.158.000 €	13,75%
VII Transferencias de Capital	80.000 €	0,03%	80.000 €	0,04%
VIII Activos Financieros	1.005.000 €	0,43%	1.005.000 €	0,44%
IX Pasivos Financieros	12.400.000€	5,37%	11.550.000€	5,10%
TOTAL	231.070.000 €	100%	226.596.000 €	100%

Consolidación de Ingresos	2024	%	2022	%
IImpuestos Directos	95.671.000 €	41,40%	91.760.000 €	40,49%
IIImpuestos Indirectos	15.207.000 €	6,58%	12.647.000 €	5,58%
IIITasas y Otros Ingresos	28.306.000 €	12,25%	28.647.000 €	12,64%
IVTransferencias Corrientes	68.042.000 €	29,45%	60.846.000 €	26,85%
VIngresos Patrimoniales	4.606.000 €	1,99%	3.492.000 €	1,54%
VIEnajenación Inversiones Reales	600.000€	0,26%	0 €	0,00%
VIITransferencias de Capital	11.866.000 €	5,14%	24.144.000 €	10,66%
VIIIActivos Financieros	60.000 €	0,03%	60.000 €	0,03%
IX-Pasivos Financieros	6.712.000 €	2,90%	5.000.000€	2,21%
TOTAL	231.070.000 €	100%	226.596.000 €	100%

NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Plaza de Cervantes 12 28	801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00-	email:		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 62 de 72	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo				



Los estados de gastos y de ingresos del Proyecto de Presupuesto Consolidado para el año 2024 ascienden a 231.070.000 euros, lo que representa un incremento del 1,97 % respecto del último presupuesto aprobado, comprobando que la suma de ingresos es suficiente para hacer frente al conjunto de gastos.

GASTOS CONSOLIDADOS - CRÉDITOS INICIALES-	2024	2022	VARIACIÓN
CORRIENTES	196.541.000 €	182.803.000 €	7,52%
CAPITAL	21.124.000 €	31.238.000 €	-32,38%
FINANCIEROS	13.405.000 €	12.555.000 €	6,77%
Total Presupuesto	231.070.000 €	226.596.000 €	1,97%

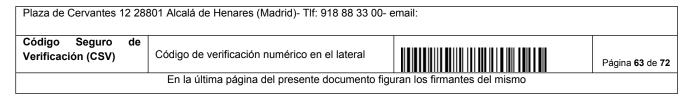
INGRESOS CONSOLIDADOS – PREVISIONES INICIALES–	2024	2022	VARIACIÓN
CORRIENTES	211.832.000	197.392.000	7,32%
CAPITAL	12.466.000	24.144.000	-48,37%
FINANCIEROS	6.772.000	5.060.000	33,83%
Total Presupuesto	231.070.000 €	226.596.000 €	1,97%

SALDO	2024	2022	VARIACIÓN
CORRIENTES	15.291.000	14.589.000	4,81%
CAPITAL	-8.658.000	-7.094.000	22,05%
FINANCIEROS	-6.633.000	-7.495.000	-11,50%
Total Presupuesto			

Analizando la distinta naturaleza de los gastos e ingresos se comprueba que el conjunto de los ingresos corrientes consolidados (211.832.000 €) es suficiente para hacer frente a los gastos corrientes consolidados (196.541.000 €) más la amortización de las operaciones de crédito (12.400.000 €), existiendo un exceso para hacer frente al resto de gastos. Se comprueba adicionalmente que se cumple con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL. En consecuencia con todo lo anterior puede concluirse que el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple el principio de equilibrio presupuestario tanto global como interno.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Debiendo tener en cuenta que aunque desde ejercicio 2020 al 2023 han estado suspendidas en su aplicación las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública, y la no existencia de aprobación definitiva hasta la fecha de la tasa de referencia aplicable al gasto computable del ejercicio anterior limita el cálculo de la regla del gasto. No obstante se pasan a analizar los referidos objetivos dado que las "Orientaciones de política fiscal" publicadas el pasado 08 de marzo de 2024 por la Comisión





Europea prevén la desactivación de la cláusula de salvaguarda tras más de tres años de suspensión. En este sentido el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota el pasado 16 de mayo de 2024 para responder a las preguntas frecuentes sobre reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales según la cual los servicios jurídicos del Estado consideran que ante la no aplicación de nuevos objetivos son vinculantes y de aplicación automática los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2023–2026 de 28 de abril de 2026, que recogía un superávit del 0,2 % del PIB equivalente aproximadamente al 3,5 % de los ingresos no financieros del subsector.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Y que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las AAPP y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Indica asimismo en su apartado 2 que "ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...", disponiendo su apartado 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando -en cada fase de las ya indicadas-, sus presupuestos alcancen -una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010)- el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 15 REPEL).

En virtud de lo anterior la estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para la



realización de los ajustes se ha tomado como referencia el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por el Ministerio de Hacienda a través de su oficina virtual.

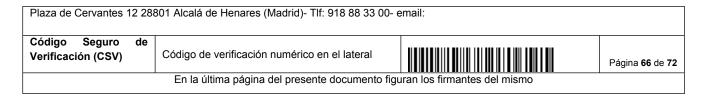
A la hora de analizar los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010) vamos a distinguir entre los entes con presupuesto limitativo y los entes empresariales.

<u>Entes con presupuesto limitativo</u>.- Ayuntamiento y Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal

- Ingresos: Ajustes cuantitativos:
 - Registro de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos. Teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos rendimientos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los capítulos de ingresos 1, 2 y 3 en lugar de la de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos. Se han descontado de los capítulos 1 y 2 los importes relativos a los tributos cedidos por el Estado, los cuales no forman parte del ajuste de caja (IRPF, IVA e Impuestos Especiales). El criterio utilizado para el cálculo de la estimación de la recaudación líquida del ejercicio se basa en la relación porcentual por capítulo entre la recaudación líquida total (corriente y cerrados) y los derechos reconocidos netos en cada uno de los tres ejercicios anteriores ya cerrados (2021, 2022 y 2023). Los porcentajes medios obtenidos en cada capítulo se han aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto, siendo el resultado la recaudación líquida estimada que, comparada con dicha previsión de ingresos, permite obtener el ajuste realizado. Los ajustes por aplicación del criterio de caja, realizados son:
 - a. Capítulo I Ajuste por las previsiones en el presupuesto del Ayuntamiento por importe negativo de -5.760.607,61 euros.
 - b. Capítulo II Ajuste por las previsiones en el presupuesto del Ayuntamiento por importe negativo de -428.984,51 euros.
 - c. Capítulo III Ajuste por las previsiones en el presupuesto del Ayuntamiento por importe negativo de -2.301.144,20 euros.
 - Ingresos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En relación con estos ingresos y de acuerdo con la Nota Metodológica publicada por Eurostat en septiembre de 2021, el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de los mismos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente. Para hacer efectivo este principio de neutralidad debemos realizar un ajuste en Contabilidad Nacional, calculado como diferencia entre la parte del gasto financiada por fondos MRR que se prevé realizar en el ejercicio y



- el importe de los ingresos previstos por este tipo de fondos. Dicho ajuste se realizará en la liquidación dado que no se han incluido previsión de gastos ni ingresos de fondos MRR en el presupuesto a aprobar.
- III. Otros ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. En Contabilidad Nacional los fondos procedentes de la UE deben registrarse por el importe resultante de aplicar el coeficiente de financiación correspondiente sobre las certificaciones de gasto del ejercicio remitidas a las unidades administradoras de fondos. El ajuste vendrá determinado por la diferencia entre el importe así determinado y los derechos reconocidos previstos a cierre del ejercicio. Dicho ajuste se realizará en la liquidación dado que no se han incluido previsión de gastos ni ingresos de Fondos Europeos en el presupuesto a aprobar
- IV. Consolidación de transferencias recibidas de otras administraciones públicas. En Contabilidad Nacional y para la correcta consolidación de transferencias entre administraciones públicas se debe ajustar al importe que la administración pública pagadora tiene registrado como obligación reconocida en el ejercicio. Ante la falta de información no se ha estimado ajuste en 2024. En todo caso dicho ajuste será realizado, si se tienen datos, en la liquidación del presupuesto.
- v. Ajuste por intereses. En contabilidad presupuestaria los intereses, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su ingreso. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la elaboración del presupuesto y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. El ajuste a realizar sobre las previsiones del proyecto de presupuesto general, en relación con los intereses sería el correspondiente a los intereses devengados en 2023 y recaudados en 2024 por importe de 10.335,76 euros.
- Gastos: Ajustes cuantitativos:
- I. Ajuste por intereses. En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la elaboración del presupuesto y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. El ajuste a realizar sobre las previsiones del proyecto de presupuesto general, en relación con los intereses derivados de las operaciones de endeudamiento vigentes, por su escasa relevancia no se ha considerado realizar ajuste.
- II. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben ajustarse con el saldo de la cuenta





- 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas") para registrar en contabilidad nacional el gasto realmente devengado en el ejercicio. Al desconocerse dicho saldo no se ha considerado procedente realizar ajuste alguno, que en todo caso se realizará en la liquidación del presupuesto.
- III. Ventas de activos con pago aplazado. En Contabilidad Nacional la compraventa de activos se registra en el momento en que tiene lugar el cambio de propiedad económica de los mismos. En consecuencia, los importes aplazados se registrarán en Contabilidad Nacional en el ejercicio en que tenga lugar la venta y no cuando se reconozcan los derechos correspondientes a los cobros aplazados. En fase de elaboración del Presupuesto coincide el criterio presupuestario y el criterio de Contabilidad Nacional por lo que no procede la realización de ajuste.
- IV. Aportaciones de capital. En los créditos iniciales del capítulo 8 de gastos no figuran aportaciones de capital por lo que no procede el análisis de las mismas a efectos de determinar la procedencia de ajustes en Contabilidad Nacional.
- v. Ajuste por grado de ejecución del presupuesto. La ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Según la Guía para la determinación de la Regla de Gastos para Corporaciones Locales, este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores, en concreto los tres últimos ejercicios. En base a lo anterior, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos. Los ajustes realizados por dicho criterio son los siguientes:
 - a. En el presupuesto del Ayuntamiento se realiza un ajuste de + 27.787.444,65 euros
 - b. En el presupuesto del Organismo Autónomo se realiza un ajuste de + 1.502.639,48 euros

<u>Entes con presupuesto no limitativo</u>.- Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo - sociedad mercantil municipal clasificada como Administración Pública

Se han incluido en el perímetro de consolidación las sociedades y entes públicos municipales clasificados como Administración Pública. En cuanto al tratamiento en Contabilidad Nacional de los datos de las empresas, de conformidad con el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" publicado por la IGAE y el Reglamento UE nº 549/2013, la aplicación de los criterios SEC2010 a estas unidades se realiza mediante la determinación directa de los ingresos y gastos no financieros con criterios de Contabilidad Nacional. A continuación se señalan algunos de los criterios aplicados para la elaboración del presupuesto consolidado:



- Sus ingresos por prestación de servicios se han incluido en el Capítulo III, sin que se haya considerado necesario realizar ajustes.
- Sus ingresos de transferencias, ayudas y subvenciones se han incluido en el Capítulo IV, del cual se han descontado como ajuste la realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Sus ingresos por arrendamientos se han incluido en el Capítulo V, sin que se haya considerado hacer ajustes.
- Sus gastos de nóminas y Seguros Sociales se han incluido en el Capítulo I de gastos.
- Sus compras de bienes no inventariables y servicios se han incluido en el Capítulo II de gastos.
- Sus gastos de comisiones e intereses se han incluido en el Capítulo III.
- Sus premios y subvenciones concedidos se han incluido en el Capítulo IV al considerar que se justifican, en su caso, con gastos de naturaleza corriente.
- Sus adquisiciones de bienes inventariables se han incluido en el Capítulo VI.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESI CONSOI	
Capítulos I a VII de Ingresos Consolidado	224.298.000,00 €
Capítulos I a VII de Gastos Consolidado	-217.665.000,00 €
Capacidad de Financiación no ajustada	6.633.000,00 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 1 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-5.760.607,61 €
Ajuste (+/-) por recaudación ingresos Capitulo 2 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-428.984,51 €
Ajuste (+/-)por recaudación ingresos Capitulo 3 excluidos tributos cedidos (ajuste neto entre ingresos reconocidos en el ejercicio y no cobrados y los cobrados de ejercicios cerrados en el ejercicio)	-2.302.144,20 €
Ajuste (+) por liquidación PTE distintos a 2008 y 2009 a devolver en 2024	1.927.628,98 €
Ajuste (+/-) por intereses - Diferencia neta entre intereses devengados y no vencidos y los vencidos y no devengados	-10.335,76 €
Ajuste por Diferencias de cambio (no constan)	- €
Ajuste (+/-) por grado de ejecución del gasto	29.290.084,13 €
Ajuste por Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales (no constan)	- €
Ajuste por Venta de acciones - privatizaciones (no hay previstas)	- €
Ajuste por Dividendos y participación en beneficios (criterio de caja)	- €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 68 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Ajustes por Ingresos Unión Europea (criterio de caja)	- €
Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS) (no hay previstas)	- €
Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (criterio de contabilización no presupuestaria)	- €
Ajuste por aportaciones de capital a empresas públicas (no hay previstas)	- €
Ajuste por asunción y cancelación de deudas de empresas públicas (no hay previstos)	- €
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)	- €
Ajuste por adquisiciones con pago aplazado (no hay previstos)	- €
Ajuste por operaciones de arrendamiento financiero – leasing (no hay previstas)	- €
Ajuste por contratos de asociación público privada -APPs (no hay previstas)	- €
Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (no hay previstas)	- €
Ajuste por Préstamos	- €
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	- €
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	- €
Otros Ajustes	- €
Capacidad de Financiación en términos SEC-10	29.348.641,03 €

Tras los ajustes realizados la capacidad de financiación inicial, que supera los 6 millones de euros, queda establecida en 29,3 millones de euros. Por lo que en principio el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sociedades mercantiles municipales clasificadas como no financieras. - Cementerio Jardín S.A. y Empresa Municipal de la Vivienda S.A.

En cuanto a las restantes sociedades mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento clasificadas como sociedades no financieras, cuya situación de equilibrio financiero viene dada por sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad según establece el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se trata de las siguientes:

- Empresa Municipal de la Vivienda S.A.
- Cementerio Jardín S.A.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 69 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Con respecto a estas entidades y en aplicación del art. 16.2 de ese mismo Reglamento, se debe elaborar su informe de evaluación una vez aprobados sus estados financieros y sus cuentas anuales. No obstante, de los estados previsionales presentados por estas entidades dependientes se observa que presentan inicialmente equilibrio según se indica a continuación:

- Empresa Municipal de la Vivienda S.A., según la información aprobada prevé en el ejercicio 2024 un beneficio antes de impuestos de 629.479,39 euros, y un resultado del ejercicio tras pagar el impuesto de sociedades de 440.635,57 euros.
- Cementerio Jardín S.A., según la información aprobada se prevé en el ejercicio 2024 un beneficio antes de impuestos de 1.003.231 euros y un resultado del ejercicio tras pagar el impuesto de sociedades de 755.546 euros.

REGLA DEL GASTO:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al regular la conocida como "Regla de Gasto" dispone que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión otras Administraciones Públicas. Dicho Europea importe aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

En la fase de elaboración del presupuesto, la verificación del cumplimiento de la regla de gasto se realiza a efectos meramente informativos, tal y como señaló en su momento la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en consulta de 5 de diciembre de 2014 tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, tras la cual no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

En todo caso, para su evaluación se ha partido de la estimación de la liquidación de 2023, y se ha tomado como tasa de referencia la señalada en la nota publicada por el Ministerio de Hacienda el pasado 16 de mayo de 2024 para responder a las preguntas frecuentes sobre la reactivación de las reglas fiscales de 2024 con relación a las Entidades Locales, la cual señala que los servicios jurídicos del Estado consideran, ante la no aprobación de nuevos objetivos,



que son vinculantes y de aplicación automática los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2023-2026 de 28 de abril de 2026 con una tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española del 2,6 % para el ejercicio 2024, que se aplica sobre el gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023.

Teniendo en cuenta que el gasto computable derivado de la liquidación del ejercicio 2023 ha ascendido provisionalmente a 166.163.166,06 euros, el montante total de gasto computable en el presupuesto que se aprueba no puede superar el importe de 170.483.408,38 € lo que representa un margen de aproximadamente 4,32 millones de euros. Partiendo de que el mencionado artículo 12 de la LOES señala que se entenderá por gasto computable, a estos efectos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas. Procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

- I. Enajenación de terrenos y demás inversiones reales. El gasto debe minorarse en el importe estimado de los ingresos por enajenación de terrenos y otras inversiones reales correspondientes a los entes con presupuesto limitativo, cuyo importe asciende, según las previsiones del capítulo 6 de ingresos, a 600.000 €. Respecto a los entes empresariales, dado que el gasto del capítulo 6 en términos de Contabilidad Nacional ya se ha registrado en términos netos (adquisiciones menos enajenaciones), no procede realizar ajuste alguno por este concepto.
- II. Arrendamiento financiero. No constan
- III. Adquisiciones / enajenaciones con pago aplazado. No constan
- IV. Aportaciones de capital. No constan
- v. Inejecución de gasto. Al tomar como punto de partida los créditos iniciales del presupuesto, debemos minorar el gasto computable en el importe estimado de la inejecución. Por este motivo se reduce el gasto computable en 29.290.084,13 €.
- VI. Eliminación de operaciones internas. Las operaciones internas entre las entidades que integran el perímetro SEC2010 deben ser objeto de eliminación al objeto de obtener un estado consolidado. En este sentido se ha minorado el gasto en un importe de 8.900.000 €
- VII. Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Se reducirá la parte de gasto estimado que se financie con ingresos afectados procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, incluso cuando estos fondos se perciban en ejercicio distinto al de devengo del gasto. Se elimina un importe de
 - a. Ayuntamiento 11.866.000 euros de subvenciones finalistas de capital
 - b. Ayuntamiento 10.192.000 euros de subvenciones finalistas de capital
 - c. Ciudad Deportiva 465.000 euros de subvenciones finalistas corrientes.
 - d. Alcalá Desarrollo 385.000 euros de subvenciones finalistas corrientes.

Estado consolidado de Gastos	2022
I Gastos de Personal	96.799.700 €
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	72.304.300 €
III Gastos Financieros	4.505.000 €
IV Transferencias Corrientes	6.194.000 €
V Fondo de Contingencia	3.000.000 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 71 de 72
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



VI Inversiones Reales	31.158.000 €
VII Transferencias de Capital	80.000 €
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS I a VII	214.041.000 €
Ajuste gastos financiados otras AAPP	-22.908.000 €
Ajuste venta de terrenos	-600.000€
Ajuste inejecución	-29.290.084 €
Gastos de intereses de la Deuda	-3.000.000€
TOTAL GASTO S CAPÍTULOS I a VII	158.242.916 €
Gasto computable año 2023	166.163.166 €
% crecimiento 2024	-4,77%

En principio con las previsiones incluidas en el presupuesto de gastos se estaría dentro de los márgenes previstos en la normativa, si bien se ha de tener en cuenta que el cumplimiento dependerá en gran medidas de las obligaciones reconocidas no solo derivadas del presupuesto que se está informando sino de los créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes que se aprueben a lo largo del ejercicio.

CONCLUSIONES:

En función de todo lo señalado en el presente informe se puede concluir que el presente proyecto contiene los documentos exigidos en la normativa aplicable, habiendo comprobado que cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tanto para el Sector Administraciones Púbicas (Ayuntamiento, Ciudad Deportiva y Alcalá Desarrollo) como para el sector de Sociedades no financieras (Cementerio Jardín S.A y Empresa Municipal de la Vivienda S.A), así como el previsible cumplimiento de la Regla del Gasto en términos consolidados.

Igualmente el Presupuesto General en términos consolidados se ha verificado que se encuentra nivelado y atiende al principio de equilibrio, no presentando déficit inicial en ninguno de los presupuestos que lo forman por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente.

Es todo lo que se tiene a bien informar en Alcalá de Henares a 25 de junio de 2024

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL Firmado electrónicamente: Ernesto Sanz Álvaro.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Hei

APROBACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE JUNIO DE 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA SU